



**SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00)
ONCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO (2012) DOS MIL DOCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, ASISTIDO
DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS ELIA MARÍA MORELOS FAVELA Y
ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA
INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO
ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE
INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
LOCAL, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, DIPUTADA GINA GERARDINA
CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA
ESCALERA, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA
NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA



2

MIRANO, DIPUTADO CARLOS AGUILERA ANDRADE, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SERGIO DUARTE, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, Y DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO.-

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	11:19:55
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:20:11
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	11:20:59
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	11:20:54
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	11:20:25
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	11:22:09

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

3

JAIME RIVAS LOAIZA	11:19:59
MANUEL IBARRA MIRANO	11:23:11
CARLOS AGUILERA ANDRADE	11:20:05
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	11:19:50
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	11:19:51
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:20:33
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	11:21:44
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	JUSTIFICADA
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	11:19:51
PEDRO SILERIO GARCÍA	11:20:29
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	11:19:50
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	11:22:05
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	11:19:50
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	11:19:55
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	11:19:50
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	11:20:03
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	11:19:53
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	11:20:39
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	11:19:52
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	11:20:13
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	11:20:33
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	11:20:35
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	11:20:21
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	11:33:38

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA LA ASISTENCIA DE VEINTISIETE DIPUTADOS, ASÍ MISMO LE COMUNICO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA. HAY QUÓRUM DIPUTADO PRESIDENTE, TAMBIÉN LE INFORMO QUE SE INCORPORA EL DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

PRESIDENTE: UNA VEZ REALIZADA ESTA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA

5

SECRETARIA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, PARA QUE DE A CONOCER
EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTIÚN VOTOS A FAVOR,
MÁS EL DEL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR,
CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

6

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

7

DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, POR AHÍ SE LE PIDE AL RESPONSABLE DEL AUDIO QUE CORRIJA AHÍ LA SINTONÍA, DE LA MISMA MANERA LE INFORMO QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIO REGISTRA VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, OCHO NO VOTARON.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.



DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO SEPTIEMBRE 25 DE 2012.

OFICIOS Nos.714 y 1618/2012-D.P.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTA ROO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN LA DECLARATORIA DE CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA DIPUTACIÓN; ASÍ MISMO DECLARATORIA DE APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULAR No. 202.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE LAS CUALES COMUNICAN APERTURA Y CLAUSURA, DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULAR No. 204.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA CUAL ANEXAN INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN SUBTITULO DENOMINADO "TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO"; ENSEGUIDA EL NUMERAL 162 DE

9

LA TABLA DE ENFERMEDADES DEL ARTÍCULO 513 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PRESIDENTE: TÚRNENSE A LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

OFICIO No. SEL/UEL/311/2549/12.- ENVIADO POR LA SUBSECRETARIA DE ENLACE LEGISLATIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN UN EJEMPLAR DEL SEXTO INFORME DE GOBIERNO DEL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO UN JUEGO QUE CONSTA DE 20 EJEMPLARES DEL SEXTO INFORME DE LABORES DE LAS 18 SECRETARIAS DE ESTADO.

PRESIDENTE: ENTERADOS Y ACUSAR RECIBO.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN COMUNICANDO LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LIX LEGISLATURA.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

10

PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 INCLUYENDO LAS COMISIONES RESPECTIVAS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

OFICIO No. P.M. 4604/2012.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA PODER HACER CAMBIO DE ADQUISICIÓN RESPECTO A CRÉDITO DE BANOBRAS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

OFICIO No. SFA/278/2012.- ENVIADO POR LA C. C.P. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, NOTIFICO AL PLENO LA RECTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE UNA INICIATIVA, ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA ME PERMITO INFORMAR QUE SE RECIBIÓ DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FORESTALES,

11

FRUTÍCOLAS Y PESCA, DONDE SOLICITA SEA RECTIFICADO EL TRÁMITE DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA, LA PRIMERA EN FECHA 4 DE MARZO DEL 2011 POR EL DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS TIERRAS DEL ESTADO DE DURANGO, LA SEGUNDA DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2011, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE CONTIENE “LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TIERRAS PARA EL ESTADO DE DURANGO”, MISMAS QUE FUERON TURNADAS A LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS FORESTALES, FRUTÍCOLAS Y PESCA, ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MINEROS Y ZONAS ÁRIDAS Y ECOLOGÍA, ME PERMITO RECTIFICAR EL TRÁMITE Y SEAN TURNADOS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA.

PRESIDENTE: SOLICITO A LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS DE ESTE PLENO, AL PÚBLICO PRESENTE Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SEAN TAN AMABLES DE PONERSE DE PÍE, PORQUE HAREMOS UN MINUTO DE SILENCIO, INFORMO A LA AMABLE CONCURRENCIA SI SON TAN AMABLES DE PONERSE DE PÍE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA

12

QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, COMO DE TODOS ES SABIDO QUE EL DÍA DE HOY POR LA MADRUGADA FALLECIÓ QUIEN FUESE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN FECHA RECIENTE Y ACTUALMENTE SE DESEMPEÑABA COMO SENADOR DE LA REPÚBLICA, ME REFIERO AL LICENCIADO ALONSO LUJAMBIO ARÁZABAL, CON UNA AMPLIA TRAYECTORIA EN LA VIDA POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS, Y POR QUIEN ESTA LEGISLATURA SOLICITA A LOS PRESENTES GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO. (TRANSCURRIDO UN MINUTO) DESCANSE EN PAZ, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados **JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, ALEONSO PALACIO JAQUEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Y JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, ***Iniciativa con Proyecto de Decreto*** que contiene reformas y adiciones a la ***Ley Orgánica del Congreso de Durango***, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso del Estado es el órgano de pluralidad democrática por excelencia, en él se expresan las corrientes políticas e ideológicas que conforman nuestro proceso político. Como todo cambio sustantivo que se ha dado en el estado de Durango, nuestro Congreso no debe permanecer alejado de las reformas que las instituciones democráticas de nuestro país han tenido en los últimos años.

Que en la actualidad, frente a la natural dinámica democrática que incide en la composición del poder legislativo y ante la irreversible tendencia hacia un real y eficiente equilibrio de los poderes estatales, como condición indispensable de un estado de derecho, resulta inaplazable reflexionar sobre las materias reguladas en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, específicamente en lo que tiene que ver con su organización y gobierno interno.

Que aún cuando de manera reciente se han aprobado reformas a nuestra Ley Orgánica, estas no han sido suficientes para garantizar un trabajo más equilibrado al interior del Poder Legislativo.

Desde la instalación de la actual Legislatura se ha hablado del compromiso de generar una reforma integral de nuestra Ley Orgánica, por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta a esta Honorable Asamblea Popular iniciativa de decreto que contiene reformas y adiciones a distintos artículos de la Ley Orgánica del Congreso, con el objeto de fortalecer el trabajo al interior del Poder Legislativo.

La iniciativa de Ley tiene como eje fundamental el respeto al pluralismo político representado por voluntad popular en Congreso del Estado, el ejercicio parlamentario con vocación democrática, la transparencia y rendición de cuentas y el mejoramiento de la eficacia parlamentaria.

En la iniciativa propuesta, destacan los siguientes rubros:

- Se crea la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política y la Junta de Programación de los Trabajos Legislativos con el objetivo de consolidar los trabajos legislativos del Congreso.
- Se crea un Comité de Administración y una Contraloría Interna que permitirá una mayor transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.
- Un proceso legislativo más ágil y productivo, sin burocratismos.
- Creación de la Secretaría General antes Oficialía Mayor con atribuciones distintas que permitirá dar un mayor apoyo a la eficiencia de los recursos del Congreso.
- Se establece mayor transparencia y mejor relación con la sociedad.
- Se establecen nuevas reglas del Cabildeo en el Poder Legislativo.
- Se incorpora un procedimiento específico para la glosa del informe del Gobernador y de los Ayuntamientos y algunos otros organismos.
- Se incorpora un procedimiento específico para el análisis y discusión de la Cuentas Públicas de los Entes gubernamentales obligados.
- Se establece mayor efectividad en el funcionamiento de Comisiones.



Con estas nuevas disposiciones internas, estaremos en mejores condiciones para cumplir con las funciones que nos han sido asignadas: legislar para modernizar y actualizar el marco jurídico del Estado y mejorar el proceso legislativo de fiscalización de los recursos públicos en la entidad. En este sentido la iniciativa de Ley Orgánica del Congreso, permitirá transitar a la modernización de la práctica parlamentaria y a un diseño de organización administrativa actualizado y acorde a las necesidades de la Institución.

Que con esta iniciativa nos sumamos al proceso reformador que están experimentando los congresos de los Estados y el propio Congreso de la Unión, en el que a través de un mejor marco normativo interno, se ha modernizado el régimen interior, generando la adopción de mecanismos de transparencia en el quehacer parlamentario, el fortalecimiento y profesionalización del trabajo legislativo.

Estamos convencidos que la presente iniciativa de reformas a la de Ley Orgánica del Congreso, recoge los principios de respeto a la pluralidad política, nuestro interés es fincar las bases para que el funcionamiento del Poder Legislativo se dé dentro del marco de la construcción de los acuerdos indispensables que nos permitan realizar los cambios que reclama el pueblo de Durango.

En esa virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos para su trámite parlamentario la presente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 83.-.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Una vez que el Fiscal General rinda la protesta de ley correspondiente ante el Titular del Poder Ejecutivo, deberá presentarse dentro de los 30 días posteriores a la misma ante el Congreso del Estado, para presentar su proyecto o plan de trabajo, de acuerdo al formato previamente establecido por la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado.

.....
.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 10, 12, 22, 28, 71, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 99, 104, 107, 156, 158, 159, 161, y 165 Bis y se adicionan los artículos del 77 Bis al 77 Bis 6, 89 Bis, 91 Bis, 91 Bis 1, del 92 Bis al 92 Bis 15, del 155 Bis al 155 Bis 26, 156 Bis, 156 Bis 1, del 158 Bis al 158 Bis 7, del 162 Bis y 162 Bis 1, todos de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango para quedar como sigue:

Artículo 10.- En materia de promoción y gestoría, el Congreso del Estado tendrá las siguientes facultades:

- I. Por conducto del **Pleno**, proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la atención de problemas prioritarios, a fin de que su solución pudiera considerarse presupuestalmente;
- II. Por conducto de **la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política**, solicitar al titular del Poder Ejecutivo en el Estado y sus dependencias del Gobierno Federal, la solución de los problemas que planteen los diputados como resultado de su acción de gestoría ciudadana.
- III.....

Artículo 12.- El Congreso del Estado, conforme a las leyes aplicables, aprobará su propio proyecto de presupuesto anual de gastos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, por conducto del **Pleno**, para que atendiendo a las previsiones de ingresos, lo incorpore al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado; así mismo, administrará de manera autónoma su presupuesto de gastos y su estructura administrativa.

Artículo 22.-.....

El proyecto de integración de las comisiones legislativas será remitido como propuesta a la **Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política** a más tardar el día de su elección, para que por su conducto, sea presentado al Pleno para su análisis, discusión y votación respectiva, en la sesión siguiente a la fecha anteriormente referida.

16

Artículo 28.- La sesión de instalación de la legislatura entrante se efectuará el día uno de septiembre del año de la elección a las once horas, de conformidad con el orden del día, que contendrá cuando menos, lo siguiente:

I. a la IV.

V. Elección de la **Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política;**

VI. y VII.

**TITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO
CAPITULO I
DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**

Artículo 71.- El Congreso del Estado, para el ejercicio de sus facultades, atribuciones y obligaciones constitucionales y legales, contará con los siguientes órganos:

- a) **Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política;**
- b) **Junta de Programación de los Trabajos Legislativos;**
- c) **Mesa Directiva.**
- d) **Comité de Administración y;**
- e) Comité de Contraloría Interna.

**CAPITULO II
DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO**

Artículo 72.- Para presidir las sesiones de la Legislatura deberá elegirse, mediante votación por cédula y por mayoría de votos, una mesa directiva por un presidente, un vicepresidente, dos secretarios propietarios y dos secretarios suplentes. En su integración preferentemente se reflejará la composición plural representada en el Congreso **desde el punto de vista proporcional.**

Artículo 73.- los grupos parlamentarios y fracciones de Partido tendrán el derecho de presidir la mesa directiva de acuerdo a la distribución proporcional que corresponda al número de integrantes de cada fuerza política y al número total de presidencias del mes que corresponda en los tres años de ejercicio legal.

Artículo 74.- La Mesa Directiva durará en su cargo seis meses; y sólo podrán ser substituidos por causa grave, previa oportunidad de defensa, con el acuerdo de la mayoría calificada de los Diputados miembros de la Legislatura.

Artículo 75.- En los periodos siguientes al de la instalación de la Legislatura, la junta que se celebre para elegir la mesa directiva se llevará a cabo el día anterior a cada una de las aperturas para tal objeto, la Comisión Permanente citará a todos los diputados a una junta que será presidida por ella.

Artículo 76.- En los primeros periodos ordinarios de sesiones, la Mesa Directiva se elegirá en su última sesión de cada mes, en los segundos se hará la elección en la última sesión de la primera quincena del mes. Hechas las designaciones de la Mesa Directiva, se comunicará por

oficio el resultado a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y a las Cámaras del Poder Legislativo Federal, a las Legislaturas de otras Entidades Federativas y a los Ayuntamientos del Estado.

Artículo 77.- El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente del Congreso y expresa su unidad, por lo que tendrá la representación jurídica de éste y a falta de él, ejercerá sus funciones el vicepresidente. En ausencia de ambos, asumirá el cargo, por su orden, los diputados que la hubieren ocupado en los meses anteriores.

Artículo 77 Bis.- Las faltas de los secretarios propietarios serán cubiertas por lo suplentes y en caso de ausencia de éstos, por quienes designe el Presidente del Congreso.

Artículo 77 Bis 1.- El Presidente conduce las relaciones instituciones con los otros dos Poderes del Estado, el Gobierno Federal y las Autoridades Municipales. Asimismo tiene la representación protocolaria del Congreso todo tipo de actos y eventos a que sea invitado el Poder Legislativo.

Artículo 77 Bis 2.- El Presidente, al dirigir las sesiones, velará por el equilibrio entre las libertades de los Legisladores y de los Grupos Parlamentarios, y la eficacia en el cumplimiento de las funciones constitucionales del Congreso; asimismo, hará prevalecer el interés del Congreso por encima de los intereses particulares o de grupo y; responderá solo ante el Pleno cuando en el ejercicio de sus atribuciones se aparte de las disposiciones que las rigen.

Artículo 77 Bis 3.- Cuando el Presidente haga uso de la palabra en el ejercicio de sus atribuciones permanecerá sentado, pero si quisiere entrar a la discusión de algún asunto, hará uso de la tribuna como los demás Diputados, en el turno que le corresponda, en los términos que prevé esta Ley.

Artículo 77 Bis 4.- Son atribuciones del Presidente:

I.- Presidir las sesiones;

II.- Abrir, suspender y clausurar las sesiones, así como citar a los Diputados, cuando fuere necesario;

III.- Declarar el Quórum Legal y la falta de éste;

IV.- Presentar el orden del día de la sesión para su aprobación respectiva, cuyo proyecto se acordará el día anterior de la sesión conforme al Calendario Legislativo establecido por la Junta de Programación de los Trabajos Legislativos, procurando que este sea acorde a la Agenda Legislativa;

V.- Someter a discusión los dictámenes que presenten las Comisiones;

VI.- Conducir los debates y las deliberaciones;

VII.- Determinar el trámite que deba recaer en los asuntos con que dé cuenta el Congreso, y turnados a quien corresponda.

VIII.- Requerir a los Diputados que no asistan a las sesiones del Congreso, paraqué lo hagan e imponerles, en su caso, las medidas o sanciones que correspondan.

IX.- Cuidar que el público asistente a las sesiones observen el debido silencio, respeto y compostura; solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando se haga necesario e imponer el orden en el desarrollo de las mismas.

- X.- Firmas con los secretarios, las Leyes, Decretos, Acuerdos y demás resoluciones que expida el Congreso;
- XI.- Llevar la representación, o designar representate, a los actos cívicos y a todos los actos públicos a los que haya sido invitada la Legislatura.
- XII.- Nombrar las comisiones especiales;
- XIII.- Tomar la protesta a los Diputados en la forma establecida y a los servidores públicos que conforme a la Ley deban otorgarla ante el Congreso;
- XIV.- Rendir los informes, previos o justificados, en los juicios de amparo y su revisión, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en los que el Congreso sea señalado como parte, y asumir la representación jurídica en las diferentes etapas de los juicios.
- XV.- Presidir con voz y voto en la Junta de Programación de los Trabajos Legislativos;
- XVI.- Formar parte sólo con voz del Comité de Administración;
- XVII.- Aplicar las medidas disciplinarias que le faculte expresamente la Ley, al Diputado o Diputados que se resistan a acatar las resoluciones dictadas por las instancias de Gobierno del Congreso;
- XVIII.- Conceder permisos y licencias a los diputados en los términos de esta Ley;
- XIX.- Citar a sesiones dentro de los periodos ordinarios, cuando lo señale la Ley, lo acuerde la asamblea o lo considere necesario en este último caso, deberá hacerlo con 24 horas de anticipación como mínimo;
- XX.- Aplicar con imparcialidad las disposiciones orgánicas legislativas; y
- XXI.- Las demás que se deriven de la Constitución Local de esta Ley y de las disposiciones o acuerdos que emita el Congreso.

Artículo 77 Bis 5.- Son atribuciones del vicepresidente:

- I.- Sustituir al Presidente en sus faltas;
- II.- Las demás que le señale la presente Ley o las que le confiera el Congreso o el Presidente.

Artículo 77 Bis 6.- Son atribuciones de los secretarios:

- I.- Pasar lista de asistencias para verificar la existencia del quórum legal y, en caso de no existir, volver a pasar lista media hora después. También se pasará durante las sesiones o al final de ellas, cuando así lo disponga el Presidente por petición de uno o más diputados.
- II.- Recoger, computar y anunciar el resultado de las votaciones;
- III.- Verificar que se formulen las actas de las sesiones, cuidando que su redacción sea con la debida propiedad y exactitud; debiendo firmarlas conjuntamente con el Presidente;
- IV.- Vigilar que los expedientes relativos a las iniciativas, se turnen a las Comisiones correspondientes a más tardar al día siguiente del acuerdo respectivo.
- V.- Verificar que las iniciativas y los dictámenes que vayan a ser objeto de debate, *se reproduzcan y se entreguen a los Diputados con un mínimo de veinte y cuatro horas anteriores a la sesión en que reciba la primera lectura del dictamen, salvo acuerdo de la Junta de Programación de los Trabajos Legislativos.*
- VI.- Firmar la correspondencia oficial, las Leyes, Decretos y Acuerdos del Congreso y enviar las comunicaciones a quienes proceda.

19

VII.- Formar el día último de cada mes una relación de expedientes que se hayan turnado a cada Comisión y que hayan sido despachados, así como de los que quedan en poder de cada una de las Comisiones, con el propósito de que se dé cuenta de ellos al Presidente el primer día del mes siguiente.

VIII.- Apoyarse para el desempeño de sus labores en la Oficialía Mayor del Congreso; y

IX.- Las demás que se deriven de esta Ley, de las disposiciones legales o acuerdos del Pleno.

CAPITULO IV

DE LA COORDINACION DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLITICA

Artículo 86.- En la Segunda sesión de la Legislatura la Asamblea elegirá por mayoría absoluta y mediante votación por cédula, un órgano de gobierno interior denominado Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política, el que se integrará de la siguiente manera:

I. Los coordinadores de los Grupos Parlamentarios;

II. Los coordinadores de las fracciones parlamentarias; y

III. Los diputados pertenecientes a partidos políticos que cuenten con un solo escaño.

Para su organización interna contará con un Presidente, dos secretarios y cuatro vocales, los que se elegirán en función del número de integrantes que cada fuerza política tenga en el Congreso desde el punto de vista proporcional y de manera decreciente.

La Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política, será rotativa y durará en su encargo de acuerdo al porcentaje de representación del cada partido en el Congreso del Estado.

La primera mesa directiva será presidida por el Coordinador del Grupo Parlamentario Mayoritario. Adoptará sus resoluciones preferentemente por consenso; y en caso de no lograrlo, por la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de empate, el Presidente ejercerá su voto de calidad. En su sesión de instalación, la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política deberá incluir en el orden del día, los puntos siguientes:

I. Declaratoria de instalación; y

II.- Tomar los acuerdos parlamentarios referentes a la rotación de la presidencia durante el término de la legislatura;

Artículo 87.- La Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política es la expresión de la pluralidad del Congreso; por lo tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

Así mismo, adoptará sus decisiones por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos miembros de la Coordinación representaran tantos votos como integrantes tenga su Grupo Parlamentario, Fracción o Representación de Partido.

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

20

Artículo 88.- La Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Suscribir acuerdos relativos a asuntos que deban ser desahogados en el Pleno del Congreso o de su Comisión Permanente.

II.- Para el desempeño de su responsabilidad, dispondrá de presupuesto, recursos materiales, personal y demás elementos necesarios conforme a las posibilidades presupuestales del Congreso;

III.- Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno de proyectos de punto de acuerdo pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado.

IV.- Proponer al pleno del Congreso los integrantes de las Comisiones Legislativas, así como sus sustitución cuando existieren causas justificadas.

V.- Proponer al pleno del congreso, para su designación o remoción, a quienes ocupen los siguientes cargos dentro de la Legislatura, debiendo ser aprobados por las dos terceras partes de los diputados miembros de la Legislatura para que puedan entrar en funciones:

a).- El Secretario General;

b).- El Secretario de Servicios Parlamentarios;

c).- El Secretario de Servicios Financieros y Administrativos;

d).- El Auditor Superior;

e).- Los Auditores Generales, en los términos de la legislación respectiva;

f).- El Contralor Interno;

g).- El Coordinador del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica; y

h).- El Coordinador de Información y Difusión Institucional.

VI.- Con la opinión del Comité de Administración nombrar y remover a los servidores públicos no previstos en la fracción anterior del presente artículo.

VII.- Con la opinión de los Comités de Administración y Contraloría Interna, coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto anual del Poder Legislativo y ponerlo a consideración del pleno en sesión pública para su aprobación;

VIII.- Suministrar por conducto de la Secretaría General, los requerimientos para el trabajo de las comisiones legislativas;

IX.- Constituirse como Comité de Coordinación del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica del Congreso;

X.- Asignar en los términos de esta Ley los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los Grupos Parlamentarios.

XI.- Determinar los sistemas salariales de estímulos y recompensas al personal del Congreso.

XII.- Designar y remover al titular de la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública;

XIII.- Acordar la Agenda Legislativa común como compromisos mínimo del trabajo legislativo del Congreso del Estado; y

21

XIV.- Efectuar el proceso de Entrega-Recepción, en los términos que dispongan los ordenamientos legales aplicables.

XV.- Fungir como Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso.

XVI.- Signar convenios de colaboración o coordinación en asuntos de su competencia.

XVII.- Las demás que le confiera esta Ley y las que no estén expresamente señaladas a la mesa Directiva del Congreso.

Artículo 89.- Son atribuciones del Coordinador de Régimen Interno y Concertación Política, las siguientes:

I.- Citar a sesión, a los miembros de la Coordinación cuando menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos no siendo mayor de un mes y presidirla; a las reuniones de la Coordinación concurrirá con voz pero sin voto el Secretario General del Poder Legislativo, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos que se adopten;

II.- Coordinar las actividades de la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política.

III.- Ejecutar los acuerdos de la misma;

IV.- Proponer a la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política todo lo que estime conveniente para fortalecer el trabajo Legislativo.

V.- Supervisar las funciones de la Secretaría General.

VI.- Firmar los nombramientos de los Servidores Públicos acordados por el Pleno del Congreso y de los que no sean por acuerdo de la Asamblea.

VII.- Contar con Asignación Presupuestal y administrar el presupuesto de la Coordinación con base en sus facultades.

VIII.- Presidir el Comité de Coordinación del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica del Congreso; y

IX.- Las demás que le confieran otras disposiciones.

Artículo 89 Bis.- Son atribuciones de los Secretarios:

I. Citar, a petición del Presidente, a sesión a los diputados integrantes;

II. Llevar un libro en el que se asienten las actas de los acuerdos tomados por la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política y recabar la firma de sus integrantes; y

III. Las demás que les confieran otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 90.- Son atribuciones de los vocales:

I. Asistir a las sesiones de la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política a las que sean convocados, participar en las deliberaciones y votar en las mismas;

II. Suplir las ausencias de los secretarios o el presidente, cuando así lo acuerde la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política; y

IV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 91.- Cuando el Presidente de la se ausentare de manera definitiva, inmediatamente se nombrará una nueva directiva en la forma establecida en el artículo 86 de esta ley. Su ausencia temporal será cubierta por el primer secretario. Las ausencias temporales o definitivas de los

secretarios y vocales serán cubiertas por quien proponga la forma de organización partidista a que correspondan, debiendo ser ratificadas por el pleno.

DE LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS

Artículo 91 Bis.- La Junta de Programación de los Trabajos Legislativos se integra con el Presidente de la Mesa Directiva y los miembros de la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política. A sus reuniones podrán ser convocados los Presidentes de las Comisiones, cuando exista un asunto de competencia.

Artículo 91 Bis 1- Corresponde a este órgano definir los criterios y elaborar el programa de cada periodo de sesiones, el calendario para su desahogo, y puntos del orden del día de las sesiones del Pleno;

Artículo 92.- El Presidente de la Mesa Directiva del mes preside la Junta de Programación y supervisa el cumplimiento de los acuerdos por parte de la Secretaria General.

Artículo 92 Bis.- La junta de Programación deberá quedar integrada a más tardar el día siguiente de que se haya constituido la Coordinación de Régimen Interno. Se reunirá por lo menos una vez a la semana en periodo ordinario de sesiones y cuando así lo determine durante los recesos, en ambos casos, a convocatoria de su Presidente o a solicitud de cuando menos tres de los integrantes de la misma.

Artículo 92 Bis 1.- La Junta adoptará sus resoluciones por consenso; en caso de no alcanzarse éste, se tomarán por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado de los Coordinadores de los Grupos y Fracciones Parlamentarias, así como Representaciones de Partido. El Presidente de la Junta de Programación podrá ejercer su voto de calidad en caso de empate.

Artículo 92 Bis 2.- Como Secretario de la junta de programación actuará el Secretario General del Congreso, quien asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, preparará los documentos necesarios, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos.

Artículo 92 Bis 3.- La junta de Programación de los Trabajos Legislativos tiene las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar y establecer el Programa Legislativo de los periodos de sesiones, el Calendario para su desahogo, la integración básica del orden del día de cada sesión, así como las formas que seguirán los debates, discusiones y deliberaciones;

II.- Impulsar el trabajo de las comisiones para la elaboración y el cumplimiento de los programas legislativos;

III.- Registrar por Internet y ordenar por fecha y hora, los temas de asuntos generales que fueren propuestos para tratarse por parte de los diputados hasta 15 horas antes del inicio de la sesión ordinaria correspondiente; y

IV.- Llevar el control y la responsabilidad de la Elaboración del Diario de los Debates, por conducto de la Secretaria General del Congreso, cuidando que en el contenido de este no se publiquen los asuntos tratados en las sesiones secretas.

V.- Recibir de las Comisiones Legislativas y ordinarias sus respectivos programas de actividades e informes de resultados y llevar un control y administración de los mismos.

DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION

Artículo 92 Bis 4.- La Administración de los recursos presupuestales y patrimoniales del Congreso se ejercerán a través de un Comité Plural de Diputados denominado "Comité de Administración".

Artículo 92 Bis 5.- Este Comité se reunirá cuando menos una vez por semana durante los periodos de sesiones y cada dos semanas durante los recesos.

Artículo 92 Bis 6.- El Comité de Administración estará integrado por un Diputado de cada uno de los Grupos y Fracciones Parlamentarias y por el Presidente de la Mesa Directiva en turno; dentro del Comité este último solo tendrá derecho a voz, el resto emitirá su voto que tendrán un valor igual a la unidad sin importar la ponderación que en otros casos si aplica.

Artículo 92 Bis 7.- Los miembros de este Comité no podrán ser miembros de la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política, ni de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Auditoría Superior del Estado, como tampoco del Comité de Contraloría Interna.

Artículo 92 Bis 8.- La presidencia del Comité será rotativa entre los miembros integrantes de esta, excluido el Presidente de la Mesa directiva del mes, por periodos no mayores de tres meses, en el orden decreciente a la representación numérica que tienen.

Artículo 92 Bis 9- Bajo ninguna circunstancia las Presidencias del Comité de Administración y de la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política podrán coincidir en diputados del mismo Grupo Parlamentario.

Artículo 92 Bis 10.- El Comité de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar junto con la Secretaría General el Proyecto de Presupuesto anual de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio Fiscal del año siguiente, sometiéndolo a la aprobación del Pleno en sesión pública por conducto de la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política;

II.- Rendir cuentas al Congreso durante los primero diez días del mes siguiente en sesión secreta de los Diputados, donde previo el análisis que realice la Coordinación de Régimen Interno sobre el informe de la Administración de los recursos económicos, así como el dictamen que emite el Comité de Contraloría Interna, se solicite su aprobación.

III.- Proponer a la Coordinación de Régimen Interno, las bases para el otorgamiento de compensación e incentivos al personal de la Administración centralizada del Poder Legislativo;

IV.- Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto aprobado, de conformidad con los programas y montos establecidos.

V.- Informar el pleno en sesión secreta, dentro de los diez primeros días de aperturado el periodo ordinario de sesiones, sobre la administración de recursos que el Congreso ejerció durante el periodo de receso;

VI.- Aprobar las transferencias y ajustes presupuestales, previo análisis de la presupuestales en términos de la leyes de la materia; y

VII.- Otros análogos que a juicio del Presidente de la Legislatura, de la Comisión Permanente o de la Coordinación de Régimen Interno sean materia de tratamiento de este Comité.

DEL COMITÉ DE CONTROLARIA INTERNA

Artículo 92 Bis 11.- Para el Adecuado control del Ejercicio Presupuestal, la asignación y la Conservación del Patrimonio y los Bienes del Congreso del Estado;

Artículo 92 Bis 12.- El citado Comité sesionará al menos cada tres semanas durante los periodos ordinarios de sesiones y cada mes durante el periodo de receso.

Artículo 92 Bis 13.- El Comité de Contraloría Interna en sus resoluciones internas estará a lo acordado por el voto de la mayoría de sus integrantes, cuyo valor de emisión individual será el de la unidad sin importar la ponderación que se tenga en la integración y número de integrantes de los grupos, fracciones y representaciones del partido.

Artículo 92 Bis 14.- La Presidencia del Comité será ejercida en forma rotatoria entre los integrantes de esta, por espacios de tiempo no mayores de tres meses, en el orden decreciente a la representación numérica que tienen.

Artículo 92 Bis 15.- El Comité de Contraloría Interna tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Establecer los parámetros y perfiles, recabar solicitudes, sistematizarlas y presentarlas ante la Coordinación de Régimen Interno sobre los presupuesto para asumir el cargo de Contralor Interno, para que ésta mediante un proceso consensuado, proponga al Pleno Legislativo una terna de entre la que se elegirá al Servidor Público por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los Diputados Miembros de la Legislatura;

II.- Coordinará los trabajos de control presupuestal, auditoria, revisiones y demás que programe y ejecute la Contraloría Interna del Poder Legislativo;

III.- Cuidar que la Contraloría Interna lleve un correcto control del Inventario de bienes que forman el Patrimonio del Poder Legislativo.

IV.- Asumirse como Jurado de Acusación en defensa del Patrimonio del Poder Legislativo ante la Comisión de Responsabilidades de los Servidores Públicos cuando existan denuncias que vayan en perjuicio y la integridad del Congreso y de sus miembros;

V.- Coordinar el Proceso de Entrega-Recepción de una Legislatura a otra rindiendo un informe final del mismo al pleno legislativo en sesión secreta.

VI.- Rendir los informes necesarios ante el pleno sobre los resultados de los asuntos encomendados ante esa instancia, así como un informe semestral sobre el Estado que guardan los bienes que forman el patrimonio del Congreso, y

VII.- Participar en la Elaboración del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo.

Artículo 94.- Las Comisiones Legislativas serán propuestas por la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso en la segunda sesión de cada período ordinario, a excepción de las comisiones ordinarias, que nombradas al inicio del ejercicio constitucional, fungirán durante todo el período de la Legislatura.

Artículo 99.- Sólo por causas graves y mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, podrá dispensarse temporal o definitivamente, o removerse del desempeño a alguno de los miembros de las comisiones, haciéndose desde luego, la propuesta a la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política, para que la propia Asamblea elija al diputado o los diputados sustitutos, con carácter temporal o definitivo.

Artículo 104.- Cuando un diputado suplente sea llamado para cubrir la ausencia del titular, el Congreso determinará las comisiones que deba desempeñar, a propuesta de la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política.

Artículo 107.-El Presidente y el Secretario de cada comisión, conformarán una junta directiva, que tendrá las siguientes funciones:

De la fracción I a la III.....

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar a las reuniones de trabajo, presidirlas, conducirlas e informar de su realización a la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política;

De la fracción II a la fracción III.....

Artículo 119.- Las Comisiones Legislativas ordinarias son las siguientes:

I.-.....

II.- De Control y Vigilancia del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica del Congreso;

De la fracción III a la VI.....

DE LA PRODUCTIVIDAD Y EL REZAGO LEGISLATIVO

Artículo 155 Bis.- El Comité de Contraloría Interna es el órgano autorizado para definir los parámetros y realizar los estudios de rendimiento laboral y productividad y eficiencia legislativa del trabajo de los Legisladores.

Artículo 155 Bis 1.- La productividad Legislativa del Congreso se medirá en función de la cantidad de sesiones realizadas; el número de decretos legislativos emitidos; la cantidad y calidad de las nuevas normas jurídicas; las consultas públicas y foros realizados y la totalidad de reuniones de comisiones legislativas efectuadas; así como los demás parámetros que pudieran diseñar y realizando un análisis comparado con lo realizado por otras Legislaturas pasadas.

Artículo 155 Bis 2.- En el caso de las iniciativas que no fueren dictaminadas en tiempo y forma por las comisiones responsables y cuando de manera reiterada, infrinjan lo dispuesto en esta Ley, además de las sanciones que se establecen en otros apartados normativos; la Junta de Programación de los Trabajos Legislativos está obligada a presentar una amonestación por escrito en el expediente de los diputados incumplidos de no hacerlo correrán con dicha sanción los miembros de la Junta de Programación.

DE LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL CALENDARIO DE SESIONES

Artículo 155 Bis 3.- En la tercera sesión del primer período ordinario de cada año de ejercicio legal de la Legislatura, los Grupos, Fracciones, Representantes y Diputados Independientes presentarán en el Pleno Legislativo la propuesta de la Agenda Legislativa de cada uno de ellos.

Artículo 155 Bis 4.- En los diez días posteriores a su presentación; en el interior de la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política se llevaran a cabo reuniones para consensar una Agenda Legislativa Común Mínima, la cual deberá presentarse al Pleno en la sesión más próxima a la que se hayan logrado los acuerdos para su aprobación correspondiente. Tendrá carácter de Agenda Legislativa Común cuando ésta sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso.

Artículo 155 Bis 5.- La Agenda Legislativa Común será aquella que sin renunciar a los demás planteamientos de cada Grupo, Fracción o Representación, sintetiza la base de la plataforma legislativa que el Congreso del Estado se compromete a entregarle a la comunidad duranguense, así como el parámetro principal sobre el cual se evaluará la productividad del trabajo legislativo.

Artículo 155 Bis 6.- La Agenda Legislativa Común deberá contener cuando menos, para su presentación, los siguientes elementos:

- I.- Título de la nueva norma jurídica, así como si se trata de reformas, adiciones o derogaciones a algún apartado de una Ley vigente;
- II.- Breve descripción y explicación de la propuesta.
- III.- Nombre de los promoventes;
- IV.- Estimación de los Tiempos Legislativos para convertirla en realidad jurídica; y
- V.- Actividad o tareas necesarias a realizar para su consecución, como consultas, audiencias públicas o investigación comparada.

Artículo 155 Bis 7.- En la sesión siguiente a la de presentación de la Agenda Legislativa Común, la Junta de Programación de los Trabajos Legislativos pondrá a consideración del Pleno para su aprobación el Calendario Básico de Sesiones Legislativas que se necesitan para darle el trámite a la propuesta de la Agenda Legislativa así como de aquellos asuntos que de manera recurrente forman parte de la tarea legislativa así como de aquellos asuntos que de manera recurrente forman parte de la tarea legislativa fija o ineludible.

Artículo 155 Bis 8.- El Calendario Básico de sesiones para su aprobación deberá contener los siguientes elementos:

- I.- Distribución mínima de las sesiones en el tiempo legislativo;

II.- Iniciativas y dictámenes que se van a tramitar de acuerdo al calendario;y

III.- Estimación posible de las órdenes del día que se integrarán por fecha calendario.

DEL ANALISIS Y APROBACIÓN DE LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS

Artículo 155 Bis 9.- Para el análisis y aprobación de las Iniciativas de Ley Anual de Ingresos y Presupuesto de Egresos, se estará a lo dispuesto por los artículos 55 fracciones III, IV y V, así como el artículo 70 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y ésta propia norma interna del Poder Legislativo.

Artículo 155 Bis 10.- Durante el proceso de análisis y aprobación, las dependencias estatales y municipales responsables en la materia, además de concurrir al seno de la Comisión correspondiente, presentaran los expedientes completos y toda la información necesaria y adicional que requiera la Comisión dictaminadora, la cual está obligada a su vez a proporcionar íntegramente la información detallada a cada Diputado.

Artículo 155 Bis 11.- Será finalmente el Pleno Legislativo, quien con la propuesta que realicen las dependencias estatales y municipales responsables, definirá los criterios generales que en materia financiera regirán tanto la provisión de recursos al Gobierno Estatal y Municipal, como las erogaciones de los mismos; las que se verán reflejadas en los contenidos de las Iniciativas de Ley aprobadas en la materia.

DEL PROCESO DE REVISION DE CUENTAS PÚBLICAS

Artículo 155 Bis 12.- Para el proceso de revisión de cuentas públicas del Estado y los Municipios, la Entidad de Auditoria Superior del Estado ajustará sus programas de auditoría y revisión dentro del espacio de tiempo que comprende entre una y otra rendición de cuentas públicas, de manera tal que los resultados se reflejan en los informes técnicos que acompañen al documento de la cuenta pública que envían las entidades gubernamentales responsables al Congreso del Estado.

Artículo 155 Bis 13.- Se establece la obligación para la entidad de Auditoria Superior del Estado de practicar y obtener los resultados de una auditoría y/o revisión aleatoria a las dependencias y organismo descentralizados del Poder Ejecutivo Estatal, así como de los ayuntamientos; previó al análisis de la Cuenta Pública del Gobierno Estatal y de los Ayuntamientos.

Artículo 155 Bis 14.- Durante la valoración de las cuentas públicas se utilizarán criterios de medición y parámetros de carácter técnico, cuantitativos y cualitativos, que permitan valorar si se apega a los presupuestos y a la ejecución de la anualidad correspondiente del Plan Estatal y/o Municipios de Desarrollo.

Artículo 155 Bis 15.- Queda facultada la Comisión Legislativa dictaminadora correspondiente, para proponer al Pleno Legislativo los Criterios Generales de Medición para evaluar y analizar las cuentas públicas.

Artículo 155 Bis 16.- Para que una cuenta pública sea aprobada deberá contar con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Congreso.

Si una cuenta pública fuera rechazada o no aprobada por el Pleno Legislativo, automáticamente se realizará una auditoría más detallada y se impondrá un periodo perentorio para que se corrijan las observaciones emitida en el Pliego formulado por el Órgano de Auditoría del Estado; de no resolverse, se continuará con el proceso de financiamiento de responsabilidades que contempla la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

DEL PROCESO DE GLOSA DE INFORMES DE GESTION PUBLICA

Artículo 155 Bis 17.- Están obligados a enviar un Informe Anual de Gestión Pública al Congreso del Estado; el Gobernador del Estado, los Presidentes Municipales, los titulares de los Organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal y Municipal; la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado; el Órgano de Auditoría Superior del Estado y el Instituto de Investigaciones Legislativas y Asesoría Jurídica del Congreso del Estado.

Artículo 155 Bis 18.- El proceso de glosa de los informes de gestión pública es un ejercicio de revisión cualitativa y cuantitativa por el cual se profundiza en la información sobre las actividades realizadas durante un año de gestión, debiendo el Poder Ejecutivo adoptar una posición respecto al grado de cumplimiento y avance en los objetivos de los planes y programas aprobados.

Artículo 155 Bis 19.- Con el objeto de profundizar y ampliar la información del proceso de glosa de los informes recibidos, deberán comparecer ante el Pleno Legislativo, los siguientes servidores públicos:

- I.- Todos los Secretarios de Despacho del Ejecutivo Estatal sin excepción;
- II.- Los Titulares de los Organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal y Municipal que acuerde la Coordinación de Régimen Interior y Concertación Política; y
- III.- Los titulares de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; del Órgano de Auditoría Superior del Estado.

Artículo 155 Bis 20.- La Coordinación de Régimen Interior y Concertación Política acordará y propondrá para su aprobación al Pleno Legislativo, los mecanismos y el formato de las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 155 Bis 21.- El Poder Legislativo del Estado establecerá el Servicio Civil de Carrera de sus Servidores Públicos, atendiendo a la capacidad, idoneidad, rectitud, probidad, constancia y profesionalismo.

Artículo 155 Bis 22.- El Servicio Civil de carrera tendrá como propósito garantizar la estabilidad y Seguridad en el empleo, así como fomentar la vocación de servicio y promover la capacitación permanente del personal.

Artículo 155 Bis 23.- El Pleno Legislativo a propuesta del Comité de Administración expedirá el Estatuto del personal del Congreso del Estado, que deberá contener por lo menos:

- I.- El sistema de mérito para la selección, promoción y ascenso de los Servidores Públicos del Poder Legislativo.
- II.- Los principios de estabilidad y permanencia en el trabajo;

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

29

III.- El sistema de clasificación y permanencia en el trabajo;

IV.- El sistema salarial; y

V.- Los programas para la capacitación, actualización y desarrollo de los servidores públicos.

DEL PROCESO DE DESIGNACION DE FUNCIONARIOS PUBLICOS

Artículo 155 Bis 24.- Para la designación de los funcionarios, el Comité de Administración emitirá conforme al Estatuto correspondiente, los criterios, bases y requisitos necesarios de los perfiles de los puestos y plazas laborales, y recibirá todas la propuestas que hubiere para ocupar dichos cargos, sistematizándolas y ordenándolas para ponerlas a disposición de la Coordinación de Régimen Interior y Concertación Política.

Artículo 155 Bis 25.- La Coordinación de Régimen, Reglamento y Concertación Política se constituirá en Comité de Selección asumiendo la responsabilidad de practicar las indagaciones y el examen por oposición en la forma en que lo establezca el Estatuto Personal.

Artículo 155 Bis 26.- Para el resto de los servidores públicos que no se precisan sean aprobados por el Pleno Legislativo, además de cumplir con lo que se establecerá en el Estatuto de Personal, la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política promoverá el acuerdo de los Diputados que la integran para la designación de los mandos medios.

Artículo 156.- Para el funcionamiento y desarrollo el Poder Legislativo contará con las siguientes dependencias de la Administración Centralizada:

I.- Secretaria General

I.1. Secretaria de Servicios Parlamentarios

I.1.1. Dirección de Proceso Legislativo

I.1.1.1. Departamento de Archivo Histórico Legislativo

I.1.1.2. Oficialía de Partes

I.1.2. Dirección de Trabajos Legislativos

I. 1.2.1. Departamento Servicios de la Sesión

I.1.2.2. Departamento de Asistencia Técnica a la Mesa Directiva

I.1.2.3. Departamento de Servicios a las Comisiones

I.1.3. Dirección de Recursos Documentales y Editoriales

I.1.3.1. Departamento del Diario de los Debates

I.1.3.2. Departamento de Biblioteca

I.1.3.3. Departamento de Diseño y Edición

I.2. Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

I.2.1. Dirección de Recursos Humanos

I.2.1.1. Departamento de Personal

I.2.1.2. Departamento de Formación y Capacitación

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

30

I.2.2. Dirección de Recursos Materiales

I.2.2.1. Departamento de Adquisiciones

I.2.2.2. Departamento de Patrimonio

I.2.2.3. Departamento de Inventario

I.2.2.4. Dirección de Informática

I.2.3. Dirección de Servicios Generales

I.2.3.1. Departamento de Mantenimiento

I.2.3.2. Departamento de Seguridad

I.2.3.3. Departamento de Servicios Médicos

I.2.4. Dirección de Finanzas, Organización y Contabilidad

I.2.4.1. Departamento de Programación y Presupuesto

I.2.4.2. Departamento de Contabilidad y Cuenta Pública

I.2.4.3. Departamento de Organización y Métodos

I.3. Coordinación de Informática Jurídico Legislativa

I.4. Coordinación de Información y Difusión Institucional

I.5. Contraloría Interna

CAPITULO I

DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO

Artículo 156 Bis.- Las funciones administrativas del Poder Legislativo, se ejercerán por conducto de la Secretaria General.

Artículo 156 Bis 1.- La Secretaría General es el órgano administrativo del Congreso dependiente de la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política respecto a las tareas de concertación; de la Junta de Programación respecto al trabajo Legislativo y del Comité de Administración respecto al manejo de los recursos, que tiene a su cargo la optimización de los recursos financieros, humanos y materiales del mismo.

Para el ejercicio de las funciones que esta Ley le atribuye a la Secretaria General, se integrará, además de su titular, por las unidades administrativas señaladas en el artículo 156.

Artículo 157.- Para ser Secretario General, se requiere:

I.- Ser ciudadano duranguense en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II.- Ser mayor de veinticinco años y tener una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años inmediatamente anteriores a la fecha del nombramiento;

III.- Ser de reconocida honradez y no haber sido sentenciado ejecutoriadamente por delito intencional, que amerite, pena privativa de libertad, ni en juicio de responsabilidad por delito de carácter oficial; y

IV.- Poseer título de licenciado en derecho o profesión afín, con antigüedad mínima de tres años a la fecha de ser designado.

v.- No ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil de cualquiera de los Diputados integrantes de la Asamblea, ni tener relaciones profesionales, laborales o de negocios con alguno de ellos, ni ser socio o accionista de sociedades en las que alguno de los Diputados forme o haya formado parte;

Artículo 157 Bis.- El Secretario del Congreso será nombrado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros del Congreso, a propuesta de la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Político.

Artículo 158.- Son atribuciones del Secretario General.

I.- Asistir a las sesiones y auxiliar a la mesa directiva en sus funciones;

II.- Poner en la carpeta de la presidencia debidamente ordenados los documentos con que deba darse cuenta en la sesión;

III.- Redactar las actas de dichas sesiones en los términos marcados en la presente Ley;

IV.- Revisar los proyectos de leyes, decretos, acuerdos, comunicaciones y demás documentos que se expidan, así como aquellos cuya impresión se acuerda cuidando de que unos y otros estén correctamente escritos;

V.- Para el mejor funcionamiento del Poder Legislativo, vigilará el desempeño de las unidades administrativas que integran la Secretaría General, a fin de optimizar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Congreso;

VI.- Sustanciar, con base a los lineamientos que determine el Comité de Administración los asuntos relativos a la administración de los recursos del Congreso.

VII.- Proponer al Comité de Administración, las medidas técnicas y administrativas que considere convenientes para mejorar la organización y funcionamiento de los órganos administrativos de la Secretaría General.

VIII.- Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Secretaría General y someterlos a la consideración del Comité de Administración;

IX.- Dar el curso debido a la correspondencia oficial recibida y dar cuenta de ella a la Secretaría de la Sesión.

X.- Entregar a las Comisiones, sin demora alguna, los asuntos que deban conocer;

XI.- Vigilar la elaboración de la orden del día, verificando, que en la misma se incluyan los asuntos que deba conocer el pleno, así como su oportuna fijación a la entrada del recinto oficial en el transcurso del día anterior. Así mismo, elaborar la guía correspondiente de los asuntos en cartera y proporcionar copia de los asuntos que soliciten los diputados.

XII.- Atender la capacitación del personal administrativo para el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales, de trabajo para el mejor desempeño de sus actividades en el Congreso;

XIV.- Aplicar los sistemas de estímulos y recompensas al personal del Congreso que determine el Comité de Administración;

XV.- Sancionar los trámites de los asuntos relativos a los recursos humanos del Poder Legislativo.

XVI.- Presentar a la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política, dentro de los dos primeros meses del ejercicio de su encargo, un Plan Institucional de Desarrollo Administrativo del Congreso del Estado, en el cual deberá señalar con precisión, las facultades, atribuciones y metas que deberán realizar los distintos órganos administrativos a su cargo;

XVII.- Rendir informe bimestral de ejercicio presupuestal ante el Pleno Legislativo, en sesión secreta, en apoyo del Comité de Administración y bajo la supervisión del Comité de Contraloría Interna del Congreso y un informe anual de esa naturaleza ante el pleno del Congreso por conducto del mismo comité en sesión secreta;

XVIII.- Intervenir en las adquisiciones, servicios y suministros de las áreas del Congreso, así como en los contratos en los que el Congreso sea parte y cuya celebración, así como en los contratos en los que el Congreso sea parte y cuya celebración suponga una afectación directa al presupuesto de la Secretaría General;

XIX.- Proporcionar, a través de sus órganos administrativos, el auxilio necesario a los diputados y al pleno, a efecto de que cuenten con los elementos técnicos, materiales y humanos suficientes para desarrollar sus funciones;

XX.- Proporcionar la información, datos y cooperación técnica que le sea requerida por las dependencias de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y las políticas establecidas al respecto; previa autorización de la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política;

XXI.- Auxiliar al Presidente del Congreso, y al Coordinador de Régimen Interno, así como el de la Junta de Programación en el cumplimiento de sus funciones; y

XXII.- Las demás que se señalen en esta Ley o por el Congreso.

Artículo 158 Bis.- La Secretaría de Servicios Parlamentarios se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad de acción a los servicios siguientes:

I.- Servicios de Asistencia Técnica a la Presidencia de la Mesa Directiva que comprende los de comunicaciones y correspondencia; turnos y control de documentos; certificación y autenticación documental; instrumentos de identificación y diligencias relacionados con él fuero de los legisladores; registro biográfico de los integrantes de las Legislaturas; y protocolo y Ceremonial.

II.- Servicios de la sesión, que comprende los de: preparación y desarrollo de los trabajos del Pleno; Registro y seguimiento de las iniciativas o minutas de Ley o Decretos; distribución en el Pleno de los documentos sujetos a su conocimiento; apoyo a los secretarios para verificar el quórum de asistencia; computo y registro de las votaciones, información y estadística de las actividades del pleno; elaboración, registro y publicación de las actas de las sesiones; y registro de Leyes y resoluciones que adopte el Pleno;

III.- Servicios de las Comisiones que comprenden los de organización y asistencia registro de integrantes, seguimiento del estado que guardan los asuntos turnados a comisiones y elaboración y registro del acta de sus reuniones.

IV.- Servicios del diario de los debates de archivo y de biblioteca.

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

33

Artículo 158 Bis 1.- Dentro de la Secretaría de Servicios Administración y Financieros se realizan los siguientes servicios: reclutamiento, promoción y evaluación de recursos humanos, nóminas, prestaciones sociales y expedientes laborales; finanzas, manuales de organización, inventario, provisión de materiales, y mantenimiento de bienes.

Artículo 158 Bis 2.- En las coordinaciones de informática jurídica y de información y difusión institucional se lleva el control de la información oficial de la Legislatura, su informatización y la administración de la página web del Congreso, así como la elaboración de la gaceta Legislativa. La Coordinación de Información y Difusión Institucional tendrá a su cargo la difusión de las actividades de la Legislatura, así como establecer los mecanismos adecuados para optimizar de manera constante, razonable y organizada la información que se genere en el Congreso del Estado a nivel institucional como órgano de interés público. De la misma manera, la obligación de ésta Dependencia será la de garantizar las actividades tendientes a difundir una información oportuna y objetiva, profesional y apartidistas los acontecimientos que se produzcan en el Poder Legislativo, así como de atender y dar servicios a los informadores acreditados.

Artículo 158 Bis 3.- El Congreso tiene plena autonomía frente a los otros Poderes para la determinación, programación, ejercicio y control de su presupuesto de Egresos Anual, así como para organizarse administrativamente con apego a la Constitución Política del Estado.

Artículo 158 Bis 4.- Serán sujetos de Asignación Presupuestal y formaran parte del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, las siguientes Unidades Presupuestales:

- I.- La Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política;
- II.- La Cámara de Diputados;
- III.- Los Grupos Parlamentarios;
- IV.- La Secretaría General;
- V.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado;

Artículo 158 Bis 5.- Corresponde a la Secretaría General bajo la supervisión del Comité de Administración realizar los trabajos de integración del Proyecto Anual del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo.

Artículo 158 Bis 6.- Corresponde a la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política en conjunto con el Comité de Administración, definir la Política Presupuestaria a que se sujetará cada año el Presupuesto del Poder Legislativo; así como ser las instancias de enlace con la dependencia correspondiente del Poder Ejecutivo para armonizar criterios presupuestales de carácter general.

Artículo 158 Bis 7.- Cada unidad presupuestal deberá presentar ante la Secretaría General los siguientes documentos constitutivos del Presupuesto para su análisis y aprobación posterior:

- I.- Programa de tareas o actividades a realizar por la Unidad;
- II.- Asignación de Recursos por Programa;
- III.- Documento Justificatorio de las Asignaciones;

34

IV.- Calendario de Ministración de Recursos; y

V.- Toda aquella documentación que apoye la demanda de recursos presupuestales

Artículo 159.- El procedimiento de control y rendición de cuentas del ejercicio del gasto realizado por las Unidades Presupuestales, estará a lo dispuesto en los diferentes apartados sobre la materia que ser contienen en esta Ley, y que garantizan y definen facultades y obligaciones para cada ente administrativo.

Artículo 161.- El Congreso contará con un Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica, como órgano técnico de apoyo jurídico, legislativo, de investigación y análisis, cuyas funciones principales serán:

De la fracción I a la XVI.....

XVII. Elaborar el proyecto de programa anual de las actividades del Instituto así como su presupuesto anual y presentarlos a la consideración de la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política;

De la fracción XVIII a la fracción XXVII.

CAPITULO IV

COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 162.- Corresponde a la Coordinación de Información y Difusión Institucional del Congreso:

I. Mantener contacto permanente con los medios de comunicación social, electrónicos y escritos, y sus representantes, a fin de garantizar la plena y oportuna información hacia los ciudadanos duranguenses, acerca de las actividades y opiniones que se desarrollen en el Congreso;

II. Fungir como instancia de apoyo al Pleno, a las Comisiones ordinarias y a los Comités, en lo que se refiere a la difusión social de sus acuerdos, labores y propuestas pluripartidistas;

III. Reflejar en todo momento el carácter y composición plurales del Congreso, en lo que hace a la comunicación social, la que al mismo tiempo debe preservar las características de objetividad y de atención a la demanda ciudadana;

IV. Brindar a través de sus áreas, el apoyo institucional que los Diputados soliciten, en lo que corresponda a esta materia.

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

35

V. Fijar una política de comunicación social de acuerdo a los criterios que emita la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política y el Comité de Administración.

VI. Destinar de manera transparente y proporcional los recursos económicos, de tal forma que todos los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso tengan presencia en los medios de comunicación;

VII. Publicar en la página de internet del Congreso y dos diarios de circulación de la Entidad, la lista de asistencia de los Diputados a las sesiones del Congreso y las Comisiones Legislativas.

Artículo 162 Bis.- Los Grupos Parlamentarios acreditarán ante la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política dos profesionales de la comunicación, quienes constituirán un Consejo Asesor presidido por el Coordinador General de Comunicación Social, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 162 Bis 1.- Para ser Coordinador General de Información y Difusión Institucional del Congreso se requiere:

I. Poseer y demostrar por lo menos 3 años de ejercicio profesional y una experiencia laboral en áreas de Comunicación o periodismo, de la que se pueda inferir que posee los conocimientos y habilidades suficientes para este cargo;

II. No tener algún cargo directivo dentro de un Partido Político;

III. No ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil de cualquiera de los Diputados integrantes de la Asamblea, ni tener relaciones profesionales, laborales o de negocios con alguno de ellos, ni ser socio o accionista de sociedades en las que alguno de los Diputados forme o haya formado parte;

IV. No haber sido condenado por delito doloso, cualquiera que haya sido la pena.

Artículo 165 BIS.- La Gaceta Parlamentaria, es el órgano informativo oficial del Congreso del Estado; estará a cargo de la Oficialía Mayor y tiene por objeto dar difusión pública a las labores parlamentarias.

Las condiciones de edición, publicación y periodicidad serán acordadas por el Pleno, previa propuesta que haga la Coordinación de Régimen Interno y Concertación Política.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.



ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

36

Artículo Segundo. Se deroga toda disposición contraria al presente Decreto.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 17 de Septiembre de 2012

RÚBRICA

DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO
GONZÁLEZ**

RÚBRICA

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ

RÚBRICA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS
FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, LA INICIATIVA QUE
CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE TURNARA A LA
COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, PRESIDIDA POR EL
DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO Y A LA LEY ORGÁNICA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE TURNARÁ A LA
COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO RODOLFO BENITO
GUERRERO GARCÍA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,
Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO
PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ,

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

37

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE PROPUESTA PARA QUE EL PRÓXIMO AÑO SE DENOMINE “2013, AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO”, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, SE PREGUNTA AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
P R E S E N T E S**

El suscrito C. Diputado **Adrián Valles Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXV Legislatura del Estado de Durango, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto se permite someter a la consideración del Honorable Pleno la siguiente **Iniciativa de Decreto** que contiene propuesta para que el próximo año se denomine: “**2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango**”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.-El 8 de julio de 2013 se estarán cumpliendo 450 años de la fundación de Durango, por parte del Capitán Francisco de Ibarra, acción que de hecho desembocó en el punto de partida para el origen de lo que sería la provincia de la Nueva Vizcaya, la cual fue la más extensa durante la época colonial, abarcando al estado de Chihuahua, y parte de Coahuila, Sonora y Sinaloa.

SEGUNDO.- A lo largo de los años Durango se consolidó como la capital de la Nueva Vizcaya, con el consiguiente desarrollo histórico, constituyéndose, por sus recursos naturales, en uno de los sostenes de la Nueva España y en fuente importante de financiamiento de la metrópoli, gracias a sus yacimientos mineros, sus bosques y, sobre todo, el deseo de crecimiento y superación de sus pobladores.

TERCERO.- Aquel 8 de julio de 1563, el acto fundacional de Durango, encabezado por Francisco de Ibarra y Alonso de Pacheco, simbólicamente representa el nacimiento de una entidad con sus características propias, con sus expectativas de futuro y con una esencia singular de sus habitantes, fecundada ésta por el origen vasco de quienes llegaron al Valle del Guadiana dispuestos a poblar un territorio que les ofrecía posibilidades parecidas a las de su origen peninsular, en el espacio elegido para fundar Durango, por eso De Ibarra lo destacó así:

...y fundé yo una villa que la puse por nombre la villa de Durango, como en mi patria...

CUARTO.- El tránsito histórico de Durango ha sido siempre ascendente: en 1630 aparece ya con la categoría de ciudad, luego de que se le asignó como sede de obispado, posteriormente y como consecuencia de las Reformas Borbónicas en 1777 las provincias del norte del Virreinato fueron organizadas en la Comandancia General de la Provincias Internas, la cual fue una entidad autónoma del Virreinato en cuestiones militares y administrativas, pero apoyada financieramente por el mismo, y a partir de octubre de 1824 pasó a integrar la República Mexicana, como uno de sus estados libres y soberanos.

QUINTO.- Hoy en día, Durango es una entidad federativa que busca su pleno desarrollo en todos los sentidos, por lo que en forma conjunta sociedad civil e instituciones de gobierno debemos aprovechar esta celebración para fortalecer la identidad de los duranguenses y fomentar en todos los sectores sociales el orgullo de pertenecer a este progresista estado, difundiendo nuestros valores, resaltando lo mejor de nuestra historia y divulgando en forma masiva las fiestas del Jubileo por el 450 Aniversario de la Fundación de Durango, para lo cual sabemos que por parte del Comité correspondiente ya se realizan acciones concretas, sin embargo creemos que es pertinente que durante todo el año a lo largo y ancho del estado se recuerde dicha celebración por lo que consideramos necesario proponer la presente **INICIATIVA**, que pretende que la población en general esté al tanto, para que participe y se involucre, en las actividades que habrán de promoverse ante ocasión tan especial.

Con base en lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

38

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara el año 2013, en el Estado de Durango, como: **“2013: Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En la documentación oficial empleada por los Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Durango, así como por cada uno de los municipios de la Entidad y por los organismos autónomos y descentralizados del estado, al margen superior derecho se insertará la leyenda **“2013: Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango”**.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., 24 de septiembre de 2012

RÚBRICA
DIP. PROFR. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ

PRESIDENTE: LA INICIATIVA QUE CONTIENE PROPUESTA PARA QUE EL PRÓXIMO AÑO SE DENOMINE “2013, AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO”, SE TURNARÁ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PEDRO SILERIO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y JOSÉ FRANCISCO

ACOSTA LLANES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DURANGUENSE, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, SE PREGUNTA A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.-**

Los Suscritos, **diputados Pedro Silerio García, Francisco Javier Ibarra Jaquez, Alfredo Héctor Ordaz Hernández** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional **y José Francisco Acosta Llanes** representante del Partido Duranguense, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política Local; y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, **iniciativa con proyecto de decreto que contiene adición de un artículo Transitorio a la Ley Ganadera para el Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Durango aprobó El 15 de junio del año 2006 ante el Pleno la Ley Ganadera para el Estado de Durango la cual tiene como objetivo principal la programación, fomento y defensa de la ganadería, el impulso, la organización y orientación de la explotación ganadera, a fin de aumentar su rendimiento, así como fomentar el aprovechamiento racional de las especies; el establecimiento de las medidas de sanidad, la regulación de la propiedad y movilización del ganado, sus productos, subproductos y su sacrificio, así como la conservación, mejoramiento y explotación racional de los recursos naturales relacionados con la ganadería.

Dentro de este marco Jurídico se establece un Título denominado de la conservación y mejoramiento de tierras para criaderos, agostaderos y praderas artificiales en el cual se regula la obligatoriedad de la conservación, mantenimiento, mejoramiento y adaptación de terrenos para agostadero, la regeneración de pastizales y reforestación

40

de montes aprovechables para cría de ganado y la siembra de praderas inducidas.

De igual manera se tipifica dentro de esta ley el manejo racional del recurso pastizal mediante la elaboración de un estudio de manejo a largo plazo el cual deberá contener los indicadores en base a el cumplimiento con la carga animal según determine el estudio de manejo del predio, la rehabilitación de los pastizales deteriorados, mediante obras territoriales de conservación de suelo y agua e introducción de especies forrajeras y sistema de pastoreo, el fomento de la educación y la investigación sobre la importancia, valor y conservación de recursos pastizales, así como la divulgación y validación de los resultados obtenidos, y la conservación y fomento de la fauna silvestre, nativa o introducida, con el objeto de mantener el equilibrio del ecosistema.

Así mismo se establece que los ganaderos poseedores de terrenos de agostadero están obligados aprovechar el recurso de pastizal con la carga animal determinada por el estudio de manejo del predio, a conservar y mejorar la condición y productividad de su pastizal, prevenir y contrarrestar la erosión del suelo, mediante la utilización adecuada del recurso forrajero y obras de conservación, conservar los otros recursos naturales de su pastizal como lo son: la fauna silvestre, plantas útiles o en peligro de extinción y el agua así como sujetarse a las leyes federales y estatales que resulten aplicables, para destinar los terrenos de agostadero a fines diferentes.

Por ello, con la presente iniciativa se pretende abrogar la Ley que Regula el Aprovechamiento Técnico de Pastizales publicada en el Periódico Oficial con fecha del 18 de Diciembre de 1975 ya que con la aprobación de la Ley Ganadera se desfasa en su totalidad la ley antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

41

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo cuarto Transitorio a la Ley Ganadera para el Estado de Durango, recorriéndose en la numeración que le corresponda a los artículos cuarto y Quinto Transitorios para quedar como sigue:

TRANSITORIOS:

DEL PRIMERO AL TERCERO.-

CUARTO.-Se abroga la Ley que Regula el Aprovechamiento Técnico de Pastizales, aprobada mediante Decreto No. 65, expedido por la 53 Legislatura, publicado en el Periódico Oficial 49, de fecha 18 de Diciembre de 1975.

QUINTO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

SEXTO.En un plazo de ciento veinte días después de su publicación, deberá expedirse el Reglamento de la presente ley.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., a de Septiembre de 2012

RÚBRICA

DIP. Pedro Silerio García,

RÚBRICA

DIP. Francisco Javier Ibarra Jaquez

RÚBRICA

DIP. Alfredo Héctor Ordaz Herrera

RÚBRICA

DIP. José Francisco Acosta Llanes

42

PRESIDENTE: LA INICIATIVA QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA LEY GANADERA PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE TURNARÁ A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 15 Y 23 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LA DIPUTADA J. LETICIA HERRERA ALE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad**, de la LXV Legislatura del Estado, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada en fecha 17 de octubre de 2011, por la C. Diputada Juana Leticia Herrera Ale, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Quinta Legislatura, que contiene **reformas a los artículos 15 y 23 de la Ley para la Protección de los Derechos de la Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracción I, 142, 176, 177, 182 y

demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Una vez analizada la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, los suscritos encontramos que la misma tiene como propósito reformarla **Ley para la Protección de los Derechos de la Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango** a efecto de establecer en la misma la obligación por parte del Estado de proteger a las niñas, niños y adolescentes en los conflictos que se deriven de la separación de sus padres, así como incorporar en el texto de la ley lo que se debe entender por abuso.

SEGUNDO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º dispone que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, fincando a los ascendientes, tutores y a quienes a cuyo cargo se deposita la custodia, el deber de preservar esos derechos, siendo el Estado garante del respecto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, por otra parte la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 19 señala que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

TERCERO.- Los integrantes de esta Comisión coincidimos con la iniciadora en que el maltrato infantil es una enfermedad social que está presente en todos los sectores y clases sociales, siendo las niñas, niños y adolescentes los que están expuestos habitualmente a toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, y explotación, como ocurre en casos particulares en los procesos de separación de los padres cuando indistintamente uno u otro de los progenitores aprovecha momentos o circunstancias para hablar mal con los hijos de su otro progenitor, entre otras, situación que influye sin duda alguna de manera negativa en el desarrollo de los menores; por lo que, consideramos necesario establecer la obligación del Estado en la protección a las niñas, niños y adolescentes cuando se lleven a cabo estos procesos de divorcio.

CUARTO.- En la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango vigente, se establece la obligación de madres, padres y de todas las personas que tengan bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes; de igual forma en su dispositivo 23 dispone que las niñas, los niños y adolescentes, tienen derecho a ser protegidos contra cualquier forma de abuso y explotación sexual, comercial en cualquiera de sus modalidades, tráfico, prostitución, pornografía y turismo infantil; por lo que los suscritos coincidimos con la iniciadora en que se deba reformar el referido artículo, y en él plasmar lo que debe entenderse por abuso en sus diversas acepciones: esto es, la violencia activa y la violencia pasiva; en tal virtud, estimamos necesario que para mejor claridad y certeza jurídica se encuentre definida en el contexto de la presente ley.

En base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan tres fracciones al artículo 15 y se adiciona el párrafo segundo y tercero y el que era el segundo pasa a ser el cuarto al artículo 23 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 15.- Es un derecho de las niñas, los niños y adolescentes mantener contacto directo y permanente con ambos padres. La autoridad competente establecerá las normas y mecanismos necesarios para que niñas, niños y adolescentes, cuyos padres estén separados o en proceso de separación:

45

I. Convivan o mantengan relaciones personales y trato directo con ambos, salvo que de conformidad con la ley, la autoridad judicial determine que ello es contrario al interés superior del menor;

II. Sean escuchados y que se tome en cuenta su opinión en los términos de la ley aplicable; y

III. Sean protegidos de los conflictos que se deriven del citado proceso.

Artículo 23.-.....

Para los efectos de esta ley se considera abuso, sin menoscabo de lo establecido en otras disposiciones legales aplicables, el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves que se ejerzan en contra de niñas, niños y adolescentes que atenten contra su integridad física, psíquica o ambas, o contra su sano desarrollo físico, psicológico, material, espiritual, moral, y social.

También se considerará abuso, el uso de la fuerza física, psicológica o moral que se ejerza en contra de alguno de los padres, tutores, o de quien tenga bajo su cuidado a niñas, niños, o adolescentes, en presencia de éstos.

El Gobierno del Estado debe establecer programas permanentes y gratuitos de asistencia y atención integral.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional de Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



46

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de septiembre del año 2012 (dos mil doce).

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA
Y MENORES DE EDAD:**

RÚBRICA

DIP. MANUEL IBARRA MIRANO

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ

SECRETARIA

RÚBRICA

DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ

VOCAL

RÚBRICA

DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES

VOCAL

RÚBRICA

DIP. MARCIAL S. GARCÍA AMBRAHAM

VOCAL

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, QUE CONTIENE REFORMA A LA "LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO". DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

47

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

48

CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA, SE APRUEBA.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 329, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

49

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA,
PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA Y M.V.Z. JOSÉ IGNACIO AGUADO ESQUIVEL, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTA Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., RESPECTIVAMENTE, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 1º, 9, 15 FRACCIÓN XI, 22, 37 Y 41 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY

50

UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

51

ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES Y CINCO NO VOTARON.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 330, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA C.

52

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, LA CUAL CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 197 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: QUIERO INFORMARLE AL PLENO QUE EN LA SALA SE ENCUENTRAN INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN FRANCISCO MONTOYA DE LA CRUZ, Y EN PARTICULAR SU PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN EL INGENIERO FRANCISCO RUGO MONTOYA BURCIAGA, A PROPÓSITO DE LA LEY QUE ESTAMOS EN ESTE MOMENTO TRATANDO, MUCHAS GRACIA POR SU PRESENCIA INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN FRANCISCO MONTOYA DE LA CRUZ.

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

53

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

54

ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA.

PRESIDENTE: “SE APRUEBA”, APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 331, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA , PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “INGENIERÍA TÉCNICA MINERA” PRESENTADO POR EL DIPUTADO SANTIAGO

55

GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS SEÑOR DIPUTADO, INFORMO AL PLENO QUE A PETICIÓN DEL CIUDADANO DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, SE CAMBIA A PRONUNCIAMIENTO Y SERÁ EL PRIMERO DE LOS PRONUNCIAMIENTOS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "DURANGO RURAL" PRESENTADO POR EL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS SEÑOR DIPUTADO.

DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HE SOLICITADO HACER USO DE LA PALABRA PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO UN PUNTO DE ACUERDO DENOMINO "DURANGO RURAL", EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL QUE LA COMISIÓN DE LA REFORMA DEL ESTADO INCLUYA EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, UN TEMA DE SUMA IMPORTANCIA COMO LO ES EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN ESTE SENTIDO AHORA QUE POR INICIATIVA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y DE ALGUNOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA COMISIÓN, SE ESTÁ TRABAJANDO EN LA REFORMA DEL ESTADO, DONDE SE HABRÁN DE DISCUTIR LAS

DISTINTAS OPINIONES QUE LA SOCIEDAD HA EXPUESTO EN LOS DISTINTOS FOROS PARA DE CONTAR CON UN NUEVO MARCO JURÍDICO ACORDE A LOS NUEVOS TIEMPOS, LOS CUALES SE VERÁN REFLEJADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO POR LO QUE ES IMPRESCINDIBLE TOMAR EN CUENTA EL CONCEPTO DEL DESARROLLO RURAL PARA EL ESTADO DE DURANGO ASÍ MISMO ES PARA TODOS CONOCIDO QUE DURANGO ES UN ESTADO CON ORIGEN RURAL, DONDE ACTUALMENTE UN 30% DEL TOTAL DE SU POBLACIÓN HABITA EN EL CAMPO, ESTAMOS HABLANDO DEL ORDEN DE LOS 490,000 HABITANTES, DE UN TOTAL DE 1'632,934 HABITANTES, DONDE ESTÁ ESTA POBLACIÓN RURAL SIEMPRE CON LA TENDENCIA A DISMINUIR, ESTA PROPORCIÓN SE HA VENIDO REVIRTIENDO A TRAVÉS DEL TIEMPO, ESTO EN VIRTUD DE QUE SE REQUIERE DE UNA MANERA MUY CONCRETA MÁS ACCIONES E INICIATIVAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS COMUNIDADES RURALES, DURANGO ES CATALOGADO COMO UNA DE LAS ENTIDADES DONDE LA APORTACIÓN DEL SECTOR PRIMARIO AL PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL ES MAYOR EN COMPARACIÓN CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO, ESTAMOS HABLANDO DEL ORDEN DE UN 11%, LO QUE INDICA LA NECESIDAD DE DARLE TODA LA IMPORTANCIA QUE HAY QUE DARLE AL SECTOR PRIMARIO, POR ESO HEMOS DICHO QUE CUANDO AL CAMPO LE VA MAL, TAMBIÉN A LOS OTROS SECTORES SECUNDARIOS Y TERCARIOS TAMBIÉN LES VA MAL COMO ES EL COMERCIO, DE ESTA MANERA, TENEMOS QUE DARLE LA IMPORTANCIA A LA REFORMA DEL ESTADO CON LA APORTACIÓN QUE TODOS ESTAMOS REALIZANDO Y ESE ES MI PROPÓSITO EL ESTAR AHORITA EN TRIBUNA, DE ACERCAR

MAS A LOS CAMPESINOS CON EL ESTADO, CON ESTA REFORMA DEL ESTADO SE TENDRÁ UN MARCO JURÍDICO ACORDE AL SECTOR RURAL Y QUE EN CONJUNTO CON LA LEY DE DESARROLLO RURAL QUE PRÓXIMAMENTE HABREMOS DE PRESENTAR DICTAMINADA ANTE ESTE PLENO Y A TRAVÉS DE LOS FOROS ESTAMOS SEGUROS DE QUE HABREMOS DE RECOGER LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA DARLE UN MAYOR DESARROLLO AL CAMPO DE DURANGO PARA TENER UN CAMPO MÁS FUERTE, UN ESTADO QUE APOYE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, DONDE EXISTAN LAS ACCIONES INNOVADORAS PARA APOYAR LOS EJIDOS, LAS COMUNIDADES Y TODAS AQUELLAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN CON MÁS TECNOLOGÍA, MÁS CAPACITACIÓN, MÁS MECANIZACIÓN AL CAMPO, MEJORES INSUMOS, TECNIFICACIÓN DEL RIEGO, MANEJO POS COSECHA, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ENTRE OTROS FACTORES, POR ESTAS RAZONES EL OBJETIVO ESTÁ FIRME EN LA LUCHA DE PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO QUE PERMITA CORREGIR LAS DISPARIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y SOBRE TODO ATACAR Y DISMINUIR LA EXTREMA POBREZA QUE AZOTA A NUESTRA GENTE DEL MEDIO RURAL POR ELLO SE REQUIERE UNA NUEVA POLÍTICA SOCIAL PARA LA GENTE DEL CAMPO QUE MEJORE SU CALIDAD DE VIDA Y OBLIGUE AL ESTADO A CREAR LAS CONDICIONES PARA EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS SOCIALES; COMO ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, SALUD Y VIVIENDA PARA LO CUAL ES NECESARIO POLÍTICAS DE ESTADO QUE FORTALEZCAN Y AMPLÍEN EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE COMO UNA NUEVA POLÍTICA SOCIAL QUE MEDIANTE MECANISMOS BIEN INSTRUMENTADOS

PERMITAN LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE SERVICIOS QUE GENEREN MÁS EMPLEOS E INGRESOS SUFICIENTES PARA PODER SUBSISTIR LAS FAMILIAS DEL SECTOR RURAL EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, A ESTA DEFINICIÓN DE POLÍTICA SOCIAL SE LES DEBERÍA ADICIONAR UNA POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO; DONDE SE REDUZCAN LOS TIEMPOS DE ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SE ELEVE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DE LOS SISTEMAS DE PRODUCTO QUE GENEREN UNA MAYOR COMPETITIVIDAD DE NUESTRO CAMPO, POR TODO ELLO DEBE ESTO DE IR UNIDO A POLÍTICAS QUE GENEREN UN DESARROLLO SUSTENTABLE, ELLO SIGNIFICA CONSERVAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE, NUESTRA BIODIVERSIDAD, NUESTROS RECURSOS FUNDAMENTALES, EL SUELO Y EL AGUA, PARA OTORGAR UNA ALTA PRIORIDAD A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN, CON UNA MEJOR COMPETITIVIDAD ASÍ MISMO TODO DEBE IR UNIDO A POLÍTICAS QUE GENEREN UN DESARROLLO SUSTENTABLE PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, SUELO Y AGUA, DONDE SE LES DEBE OTORGAR UNA ALTA PRIORIDAD A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LA PRESERVACIÓN, APROVECHAMIENTO Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES POR TODO LO ANTERIOR VEO LA MAGNIFICA OPORTUNIDAD CON BENEPLÁCITO QUE ESTA REFORMA DEL ESTADO LA CUAL HA VENIDO IMPULSANDO EL TITULAR DEL EJECUTIVO EL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA, PORQUE PERMITE PRECISAMENTE INCLUIR LOS ANTERIORES CONCEPTOS, QUE

HE DESCRITO, PARA QUE JUNTOS CON EL IMPULSEMOS LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS QUE NECESITA EL MEDIO RURAL Y QUE DEBERÁ RESPONDER PRECISAMENTE A LAS NECESIDADES CONCRETAS DE PRODUCCIÓN DEL CAMPESINO Y DE UN CAMPO MÁS PRÓSPERO POR ESO DEBEMOS DAR PASOS FIRMES PARA ESTAR EN EL CAMINO CORRECTO, DEFINIENDO BIEN LO QUE QUEREMOS PORQUE ACTUALMENTE CONTAMOS CON UNA LEGISLACIÓN DISPERSA, SUBRÁYESE UNA LEGISLACIÓN DISPERSA, INCOMPLETA, UNA LEGISLACIÓN INOPERANTE COMO LO QUE HOY VAMOS A ABROGAR, LA LEY DE APROVECHAMIENTO DE PASTIZALES, Y QUE FUE RECOGIDA DE LA LEY GANADERA, INCOMPLETA Y A VECES SUPERADA POR LA REALIDAD, Y TODO ESTO A VECES TRABADO DE UN BUROCRATISMO QUE HA ALEJADO AL CAMPESINO DE SU ACTIVIDAD Y DE LAS INSTITUCIONES; Y EN UNA PLANEACIÓN AGROPECUARIA QUE NO DA RESPUESTA AL RETO DE SACAR AL CAMPO Y AL CAMPESINO DE SU FRUSTRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL CON UN CAMPO PRODUCTIVO, QUE GENERE RIQUEZA Y QUE ÉSTA SE DISTRIBUYA DE MANERA EQUITATIVA; COMO UNA TIERRA DE OPORTUNIDADES, ESO ES LO QUE QUEREMOS DE DURANGO, GENERAR UNA TIERRA DE OPORTUNIDADES PARA TODOS NUESTROS CAMPESINOS PORQUE ES SEGURO QUE MERECE UNA ATENCIÓN PRIORITARIA, PORQUE EN EL CAMPO ES PRECISAMENTE DONDE ESTÁN LOS MÁS POBRES NO SOLO DE DURANGO, SINO DE TODO EL PAÍS Y CON ELLO PRECISAMENTE VAN A ESTAR NUESTRO MAYOR COMPROMISO, POR OTRA PARTE, NUESTRA CARTA MAGNA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NUESTRA CONSTITUCIÓN CONSIDERA LOS CONCEPTOS DE DESARROLLO RURAL

60

EN LOS TÉRMINOS COMENTADOS CON BASE EN ESOS ARTÍCULOS 4, 25, 26 Y 27, CONCEPTOS Y PRECEPTOS JURÍDICOS CONSTITUCIONALES DE LOS CUALES ES CARENTE HOY EN DÍA NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y ESPERANDO CONTAR CON SU APOYO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE SU SERVIDOR PONE A CONSIDERACIÓN Y ESPERANDO SU RESPALDO EN TODO EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPONSABILIDAD SE INCLUYA EN LA INICIATIVA QUE SERÁ PRESENTADA PRECISAMENTE HASTA ESTE PLENO DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE DURANGO; PARA QUE SE CONSIDERE DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, INCLUYENDO LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, SU INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL, LLEVANDO A CABO SU REGULARIZACIÓN, Y FOMENTO EN EL MARCO DE LAS LIBERTADES CIUDADANAS Y OBLIGACIONES GUBERNAMENTALES, EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

61

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA DE MANERA ATENTA A LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU RESPONSABILIDAD SE INCLUYA EN LA INICIATIVA DE NUEVA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; PARA QUE SE CONSIDERE DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, INCLUYENDO LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, SU INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL, LLEVANDO A CABO SU REGULACIÓN Y FOMENTO EN EL MARCO DE LAS LIBERTADES CIUDADANAS Y OBLIGACIONES GUBERNAMENTALES, EN CONCORDANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES CUANTO DIPUTADO.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO

SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER
EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTICINCO
VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, CUATRO
NO VOTARON.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE APRUEBA.

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

63

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ESPACIO SOLEMNE” PRESENTADO POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS SEÑOR DIPUTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LAS CONDECORACIONES Y LAS MEDALLAS QUE OTORGA EL CONGRESO DEL ESTADO SON PARA PERSONAS QUE VERDADERAMENTE LAS MERECEAN, ES POR ELLO QUE EL DÍA DE HOY PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE INCLUYA UN ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER Y ENTREGAR POR MEDIO DE SUS FAMILIARES LA CONDECORACIÓN QUE LLEVA EL NOMBRE DE JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ AL MAESTRO ANTONIO ARREOLA VALENZUELA QUIEN FUERA UN GRAN HOMBRE QUE CONTARÁ LA HISTORIA DE DURANGO A TRAVÉS DE DISTINTAS OBRAS LITERARIAS, LA CONDECORACIÓN QUE LLEVA EL NOMBRE DE JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ, ES EL RECONOCIMIENTO QUE SE OTORGA A LOS DURANGUENSES QUE HAN DESTACADO EN LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O DIVULGACIÓN DE LAS

HUMANIDADES Y LAS CIENCIAS POLÍTICAS, ESTE RECONOCIMIENTO SE HACE EN HONOR A DON JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ, HOMBRE DE LETRAS, HISTORIADOR EMINENTE, DESTACADO POLÍTICO QUE VIVIÓ BUENA PARTE DE SU VIDA EN DURANGO, EN DONDE INICIÓ SU ACTIVIDAD LITERARIA Y LA FORMACIÓN DE SU PRIMERA GRAN BIBLIOTECA, RICA EN OBRAS DE JURISPRUDENCIA, HISTORIA Y LITERATURA, DENTRO DE SU ACTIVIDAD PARLAMENTARIA REPRESENTÓ A DURANGO COMO DIPUTADO FEDERAL Y SENADOR EN DISTINTAS OCASIONES, SU INTELIGENCIA Y CAPACIDAD LE VALIERON PARA SER NOMBRADO MINISTRO DE RELACIONES, Y MINISTRO TAMBIÉN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE NOTABLES. ANTE ESTO, EN ESTA OCASIÓN SERÁ ENTREGADA ESTA CONDECORACIÓN A LOS FAMILIARES DEL MAESTRO ANTONIO ARREOLA VALENZUELA QUIEN A TRAVÉS DE SUS OBRAS LITERARIAS COMO JUÁREZ POR LOS CAMINOS DE DURANGO; CANUTILLO; FRANCISCO VILLA; BIOGRAFÍA ILUSTRADA; LOS ORÍGENES DE LA MINERÍA EN DURANGO; MÁS DE UN SIGLO SOBRE RIELES, LOS EFECTOS DEL INDUSTRIALISMO EN LA REGIÓN; MAPIMÍ EN LA HISTORIA; LA TOMA DE DURANGO ENTRE MUCHAS OTRAS CONTO A SU MANERA LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO DE DURANGO TAMBIÉN ELABORÓ UNA GUÍA DE LOS PRINCIPALES CENTROS DOCUMENTALES DE INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y DE FUENTES HISTÓRICAS PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE CIENCIAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE DURANGO EN COAUTORÍA ESCRIBIÓ Y COLABORÓ EN OBRAS COLECTIVAS COMO; SUMA DURANGUENSE; DE LAS QUEBRADAS A LOS LLANOS; MONOGRAFÍA DE DURANGO; SÍNTESIS HISTÓRICAS DEL

TEATRO RICARDO CASTRO; ORESTES PEREYRA Y LA REVOLUCIÓN; DICCIONARIO HISTÓRICO Y BIOGRÁFICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; DURANGO A 30 AÑOS DEL CERRO; HISTORIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA REFORMA DEL CICLO XIX EN DURANGO AHORA BIEN COMO EJEMPLO DENTRO DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO ESCRITO POR EL MAESTRO DE HISTORIA ANTONIO ARREOLA VALENZUELA SE DESTACAN LA BIOGRAFÍA DE FRANCISCO VILLA; LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; TEORÍA, HISTORIA Y SISTEMA Y A 30 AÑOS DEL CERRO DEL MERCADO, TODA VEZ QUE FUERON PREMIADOS EN CONCURSOS ESTATALES Y NACIONALES, ASIMISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE LA OBRA TITULADA LEGISLACIÓN AGRARIA DEL VILLISMO DONDE MERECIÓ MUY BUENOS COMENTARIOS DE DOS INVESTIGADORES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LES SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO JUEVES DONDE SE INCLUYA UN ESPACIO SOLEMNE PARA HACER UN RECONOCIMIENTO PÓSTUMO Y OTORGARLE LA CONDECORACIÓN Y DIPLOMA CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DE SUS FAMILIARES, YA QUE POR LO ANTES EXPUESTO NOS DAMOS CUENTA QUE EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO ARREOLA VALENZUELA, A LO LARGO DE SU HISTORIA COMO HISTORIADOR, ADEMÁS DE HABERSE CONSIDERADO COMO UNA PERSONA DE CONDUCTA EJEMPLAR Y QUE CONTRIBUYÓ EN VIDA CON SUS INVESTIGACIONES Y CONOCIMIENTOS FUE Y SERÁ UN PERSONAJE

QUE VIVIRÁ EN LA VIDA POLÍTICA Y CULTURAL DE DURANGO POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y SABEDOR DE SU INTERÉS POR LOS TEMAS QUE PREOCUPAN A LA SOCIEDAD EN GENERAL, SOMETO A LA ALTA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA APRUEBA SE INCLUYA UN ESPACIO SOLEMNE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL OBJETO DE HACER UN RECONOCIMIENTO PÓSTUMO AL MAESTRO ANTONIO ARREOLA VALENZUELA Y OTORGARLE LA MEDALLA Y EL DIPLOMA CORRESPONDIENTE DENOMINADA "JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ" APROBADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 274 CON FECHA 2 MAYO 2012. POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA HARÁ ENTREGA SUS FAMILIARES Y OTORGARA EL USO DE LA PALABRA A UN DIPUTADO DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

67

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, CON MUCHO GUSTO DARÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO DE MI PAISANO EL LICENCIADO ANTONIO ARREOLA VALENZUELA, PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA APRUEBA SE INCLUYA UN ESPACIO SOLEMNE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL OBJETO DE HACER UN RECONOCIMIENTO PÓSTUMO AL LICENCIADO ANTONIO ARREOLA VALENZUELA Y OTORGARLE LA MEDALLA Y EL DIPLOMA CORRESPONDIENTE DENOMINADA “JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ” APROBADA MEDIANTE DECRETO No. 274 CON FECHA 2 DE MAYO DEL 2012, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA HARÁ ENTREGA A SUS FAMILIARES Y OTORGARA EL USO DE LA PALABRA A UN DIPUTADO DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO. ES CUANTO DIPUTADO.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

68

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SON VEINTISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA. SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO

DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON, LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS: “INGENIERÍA TÉCNICA MINERA” DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, “TRASPLANTES” DE LA DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y “EMPLEO EN DURANGO”, DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO “INGENIERÍA TÉCNICA MINERA” DEL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE LA TRIBUNA, PARA SOLIDARIZARME PARA MANIFESTAR MI APOYO A UNA GESTIÓN QUE LA SOCIEDAD SANTIAGUERA ESTÁ REALIZANDO PARA QUE PARA LOGRAR QUE EN EL TECNOLÓGICO DE SANTIAGO PAPASQUIARO FUNCIONE, SE INSTALE UNA CARRERA QUE ES LA CARRERA DE MINERÍA, QUIERO DECIRLES QUE ESTA ES UNA VIEJA DEMANDA DE LA SOCIEDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO, EN ESTA REGIÓN COMO USTEDES SABEN SE HAN ANUNCIADO INVERSIONES MILLONARIAS, TANTO PARA LA EXPLORACIÓN, COMO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS

MINEROS DE TODA LA REGIÓN, NO SOLO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, EN EL DESPLEGADO A QUE ME REFIERO, VIENE UN SEÑALAMIENTO QUE QUIERO HACER DE SU CONOCIMIENTO, DICE, QUEREMOS QUE NUESTROS JÓVENES PROFESIONISTAS, ORIGINARIOS DE ESTA REGIÓN, TANTO DEL TECNOLÓGICO, COMO DE LA UNIVERSIDAD TENGAN HERRAMIENTAS Y APOYO INCONDICIONAL EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, CREANDO TAMBIÉN UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL QUE NOS AYUDE A IMPULSAR EL DESARROLLO MINERO Y ECONÓMICO DE ESTA REGIÓN NORESTE DE NUESTRO ESTADO, TAN RICA Y BASTA, PERO IRÓNICAMENTE LA MÁS MARGINADA DEL ESTADO, ESTA REGIÓN ES RICA EN RECURSOS MINEROS, SE HAN ANUNCIADO INVERSIONES MILLONARIAS, EN ESTA REGIÓN, EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN MESES PASADOS ANUNCIÓ UNA INVERSIÓN DE 3,500 MILLONES DE DÓLARES, DE UNA EMPRESA CANADIENSE, PARA EXPLOTAR UN PROYECTO, EL PROYECTO METATES, EN EL POBLADO SAN JUAN DE CAMARONES, DE SANTIAGO PAPASQUIARO, PERO IRÓNICAMENTE A PESAR DE QUE EN ESTA REGIÓN ESTÁ LA MAYOR RIQUEZA EN CUANTO A RECURSOS MINERALES, NO EXISTE AÚN EN EL TECNOLÓGICO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, LA CARRERA DE MINERÍA, COSA QUE NO PODEMOS ACEPTAR, PORQUE REVISANDO LO QUE PASA EN OTROS PROYECTOS QUE YA ESTÁN EN EXPLOTACIÓN COMO EL DE CIENEGA DE NUESTRA SEÑORA, RESULTA QUE LA MANO DE OBRA CALIFICADA QUE TRABAJA EN ESTOS PROYECTOS, NO ES DE DURANGO, NO ES DE LA REGIÓN, LA MANO DE OBRA QUE SE UTILIZA, VIENE O DE ZACATECAS, O DE CHIHUAHUA, PORQUÉ NO CREAR LA CARRERA DE MINERÍA EN ESTE

71

TECNOLÓGICO QUE ESTÁ EXACTAMENTE ASENTADO EN LA ZONA DONDE SE HAN ANUNCIADO INSISTO INVERSIONES MILLONARIAS, SE QUE SOBRE EL TEMA DE LA MINERÍA HAY VARIAS COSAS QUE DECIR, PORQUE LAS GRANDES EMPRESAS QUE SE INSTALAN PARA EXPLOTAR LOS RECURSOS NATURALES, GENERAN POCOS BENEFICIOS, DEJAN CONTAMINACIÓN, LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS MINEROS, JUEGA MEJOR, HAY UN DEBATE PENDIENTE SOBRE EL TEMA DE LOS IMPUESTOS, QUÉ BENEFICIOS LE DEJA A LA REGIÓN, AL ESTADO O A LOS MUNICIPIOS DONDE SE INSTALAN ESTAS EMPRESAS, SON MUY POCOS LOS BENEFICIOS, HAY UN DEBATE INCLUSO A NIVEL NACIONAL MODIFICAR LA LEY Y OBLIGAR A LAS EMPRESAS QUE PAGUEN LOS IMPUESTOS EN LOS MUNICIPIOS Y EN EL ESTADO DONDE TIENEN INSTALADAS SUS EMPRESAS, HAY DEBATES DONDE EL TEMA DE LA MINERÍA, SOBRE LO QUE NO TIENE QUE HABER DEBATE ES SOBRE ESTA SOLICITUD QUE ESTÁN HACIENDO LOS SANTIAGUEROS PARA QUE SE INSTALE LA CARRERA, PARA QUE LOS JÓVENES DE ESTA REGIÓN SE PREPAREN Y PUEDAN PARTICIPAR COMO MANO DE OBRA CALIFICADA EN ESTOS PROYECTOS QUE SE ANUNCIAN, NO PODEMOS PARTICIPAR COMO ESPECTADORES EN ESTE TEMA, PORQUE ESTA ES UNA REGIÓN ES DE LAS REGIONES QUE MÁS MANO DE OBRA EXPORTAN, Y ESTA ES LA REGIÓN CON MAYOR VIOLENCIA EN NUESTRO ESTADO, A LOS JÓVENES TENEMOS QUE CONSTRUIRLES UNA SALIDA Y ESTE PLANTEAMIENTO QUE HACE LA SOCIEDAD DE SANTIAGO PAPASQUIARO, QUE HACE EL TECNOLÓGICO MISMO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DEBE SER APOYADA POR LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, POR LA INFORMACIÓN QUE ME PROPORCIONA

72

EL DIPUTADO GILBERTO, ME DICE QUE YA HAY AVANCES, QUE HAY UN 50% DEL TRABAJO HECHO, PARA QUE SE INSTALE LA CARRERA DE MINERÍA EN LERDO, EN DURANGO, EN EL TECNOLÓGICO DE DURANGO Y EN EL PROPIO SANTIAGO PAPASQUIARO, YO LE HE PEDIDO AL DIPUTADO QUE DOCUMENTEMOS ESTE AVANCE PORQUE DE SER ASÍ ESTE CONGRESO ESTARÍA APORTANDO SU ESFUERZO PARA ATENDER UN DEMANDA TAN SENTIDA DE LOS SANTIAGUEROS COMO ES NADA MENOS QUE INSTALAR UNA CARRERA QUE REPRESENTA UNA OPCIÓN PARA LOS JÓVENES EN ESTA REGIÓN, POR SU ATENCIÓN Y SU APOYO A ESTA PROPUESTA MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, PREGUNTO SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, NO HABIENDO INTERVENCIONES.

PRESIDENTE: POR LO CUAL, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO "TRASPLANTES" A LA DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJÁN: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL 24 AL 30 DEL PRESENTE MES, SE LLEVA A CABO LA SEMANA NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE, Y DENTRO DE LA MISMA, EL DÍA DE MAÑANA 26 SEPTIEMBRE SE CELEBRA EL "DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS", Y ES ÉSTE EL TEMA POR EL CUAL HE

SOLICITADO HACER USO DE ESTA TRIBUNA PARLAMENTARIA, A FIN DE HACER UNAS BREVES REFLEXIONES SOBRE LA IMPORTANCIA DE ESTA MATERIA EN LA SALUD Y LA SUPERVIVENCIA DE LOS SERES HUMANOS INICIO EXPRESANDO QUE, EL SER HUMANO, CONSCIENTE DE LA BREVEDAD DE SU EXISTENCIA EN LA TIERRA, SE HA PREOCUPADO SIEMPRE POR INDAGAR DIFERENTES, MÉTODOS, TÉCNICAS, Y RECURSOS SOBRENATURALES Y CIENTÍFICOS, EN LA BÚSQUEDA DE LOGRAR MEJORAR LA CALIDAD DE LA VIDA O PROLONGAR LA MISMA. EN ESTE AFÁN, LA CIENCIA MÉDICA HA DESCUBIERTO SUSTANCIAS MEDICINALES CONTRA CASI TODAS LAS ENFERMEDADES; HA DESARROLLADO TÉCNICAS QUIRÚRGICAS QUE PUEDEN SALVAR LA VIDA DE LA MAYORÍA DE LOS PACIENTES QUE ANTAÑO ERAN CONSIDERADOS COMO ENFERMOS TERMINALES; HA LOGRADO INCLUIR LA MEDICINA NUCLEAR PARA BENEFICIO DE LA HUMANIDAD; Y SE ENCUENTRA DESCIFRANDO EL GENOMA HUMANO COMO COROLARIO DE TODOS ESTOS ÉXITOS CIENTÍFICOS RESPECTO A LA CIRUGÍA SUSTITUTIVA DE ÓRGANOS HUMANOS, EL AVANCE CIENTÍFICO LOGRADO HASTA LA FECHA, PERMITE AFIRMAR QUE SE HA LLEGADO A LA “ERA DE LOS TRASPLANTES”, YA QUE ESTA PRÁCTICA QUIRÚRGICA SE GENERALIZA CADA VEZ, EN VARIOS PAÍSES DEL MUNDO EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO CUATRO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DISPONE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, Y QUE LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A ESTOS SERVICIOS AL TIEMPO QUE ESTABLECE LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL,

LA EXPRESIÓN QUE DIO ORIGEN A ESTA NUEVA GARANTÍA SOCIAL EN 1983, TUVO COMO BASE EL PRINCIPIO DE QUE LA SALUD ES UNA RESPONSABILIDAD QUE DEBEN COMPARTIR EL ESTADO, LA SOCIEDAD Y LOS INTERESADOS; Y QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, ES UN DERECHO SOCIAL Y UNIVERSAL, INDEPENDIENTE DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE SUS DESTINATARIOS, YA QUE, ADEMÁS, CONSTITUYE UN ELEMENTO ESENCIAL PARA QUE EL ESTADO PUEDA SENTAR LAS BASES PARA ELIMINAR LA DESIGUALDAD EXISTENTE ENTRE LOS MIEMBROS DE UNA SOCIEDAD COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA DONACIÓN Y EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS EN NUESTRO PAÍS, SE HA CONVERTIDO EN UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA A PESAR DE QUE EXISTE YA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRASPLANTES ANUALMENTE, MILES DE MEXICANOS SE ENFERMAN DE ALGUNA INSUFICIENCIA ORGÁNICA QUE, EN OCASIONES, LES PRODUCE LA MUERTE, NO OBSTANTE QUE ENTRE ESOS PADECIMIENTOS, EXISTEN ALGUNOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER TRATADOS Y ERRADICADOS MEDIANTE EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, EN MÉXICO, AÚN CONTANDO CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA LA REALIZACIÓN DE TRASPLANTES Y CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, EL NÚMERO DE ESTOS ES INFERIOR AL QUE SE REALIZA EN PROMEDIO EN OTROS PAÍSES INDUSTRIALIZADOS; ESTO, DEBIDO, EN GRAN PARTE, A LA ESCASA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS PARA SER TRASPLANTADOS A MANERA DE ANTECEDENTE QUIERO DECIRLES QUE EN EL AÑO DE 1963, SE REALIZA CON ÉXITO EL PRIMER TRASPLANTE DE RIÑÓN EN MÉXICO, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL IMSS EN EL AÑO DE

1973, SE INICIA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRASPLANTES EN NIÑOS, EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ASISTENCIA A LA NIÑEZ, CARACTERIZADO POR LA TENSIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS CADAVERÍCO DE DONADORES PEDIÁTRICOS EN 1976 AL INTRODUCIRSE LA CICLOS ORINA "A" AL ARSENAL DE INMUNOSUPRESORES, PERMITIÓ SOBRE VIDAS EXCELENTES EN CANTIDAD Y CALIDAD, AÚN ANTE LA DISCREPANCIA EN LOS ANTÍGENOS DE HISTOCOMPATIBILIDAD. Y ESTO, NO SÓLO ABRIÓ LA POSIBILIDAD DE RECURRIR A DONADORES CADAVERÍCO, SINO TAMBIÉN A EXPANDIR LA DIVERSIDAD DE ÓRGANOS TRAS LAMENTABLES COMO EL CORAZÓN, HÍGADO, PULMONES, PÁNCREAS, ETCÉTERA; TENIENDO COMO RESULTADO QUE EN MÉXICO, EN EL AÑO DE 1985 SE EFECTÚA EL PRIMER TRASPLANTE DE HÍGADO; EN MARZO DE 1987 SE REALIZAN LOS PRIMEROS TRASPLANTES DE PÁNCREAS; EN JULIO DE 1988 SE REALIZÓ EL PRIMER TRASPLANTE DE CORAZÓN; EN ENERO DE 1989 SE EFECTÚA EL PRIMER TRASPLANTE DE PULMÓN EXITOSO, Y TAMBIÉN EN 1989, SE REALIZARON LOS PRIMEROS TRASPLANTES DE MÉDULA ÓSEA, DE TEJIDO SUPRARRENAL AL CEREBRO, Y DE TEJIDO NERVIOSO, HASTA JUNIO DEL PRESENTE AÑO LAS ESTADÍSTICAS EN MÉXICO, ARROJAN QUE, EXISTEN CERCA DE 17,000 PERSONAS QUE REQUIEREN DE UN TRASPLANTES; ENTRE ÉSTAS, SOBRESALEN AQUELLAS QUE ESPERAN RECIBIR UN RIÑÓN CON EL 54%; SEGUIDAS POR LOS QUE REQUIEREN UNA CÓRNEA CON EL 44%; Y UN HÍGADO CON EL 2.3% EN CUANTO LOS TRASPLANTES REALIZADOS Y TAN SÓLO LO QUE HA TRANSCURRIDO DEL AÑO 2012, ES IMPORTANTE COMENTAR QUE AL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRASPLANTES, LE HAN REPORTADO 3,698,

DESTACANDO, LOS DE Córnea con el 55% y los de Riñón con el 42% como se advierte, estos datos, comparados con la demanda de personas que requieren de trasplante de órganos para poder vivir y tener una mejor calidad de vida, demuestran un importante rezago, Compañeras y Compañeros Diputados: sin duda, los trasplantes día a día se consolidan como una prioridad en el sistema de salud mexicano, al reconocerles el carácter de asunto ineludible, en razón del elevado presupuesto que erogan las instituciones públicas en la atención de pacientes con padecimientos crónicos degenerativos irreversibles, quienes, con el avance de la ciencia y la tecnología, aplicadas a los trasplantes, ven elevarse sus expectativas de vida; sin embargo, es de destacarse que sin la participación informada, activa y, ante todo, solidaria y altruista de la sociedad no es posible que se conserve, recupere, incremente, y proteja la salud, Compañeras y Compañeros Diputados: en México, los registros indican que, actualmente, muchas personas presentan algún tipo de insuficiencia orgánica que, frecuentemente les provoca la muerte. Es preciso mencionar que la mayoría de decesos por esta causa son las enfermedades del corazón, le siguen las provocadas por cirrosis hepática, y posteriormente las que se presentan por insuficiencia renal; y que estos padecimientos, en su etapa terminal, por lo regular no tienen ningún tratamiento, salvo el trasplante. Por ello,

UNA DE LAS ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR LAS EXPECTATIVAS DE VIDA DE LA POBLACIÓN HA SIDO MEJORAR LOS SERVICIOS Y LA ESPECIALIZACIÓN MÉDICA PARA EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS; PROMOVER LA CERTIFICACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES REGIONALES DE TRASPLANTE; GESTIONAR LA CREACIÓN DE UN BANCO ESTATAL DE ÓRGANOS; Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE DONACIÓN, ACTUALMENTE EXISTEN MUCHAS INSTITUCIONES ABOCADAS AL TRASPLANTE DE ÓRGANOS EN VARIOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. SI BIEN, ALGUNOS DE ÉSTOS CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS RELATIVOS A ÓRGANOS COMO, Córnea, Riñón, Hígado, ETCÉTERA, NO SE PUEDE SATISFACER LAS DEMANDAS POR LA CARENCIA DE DONADORES, POR ELLO, ES NECESARIO ORIENTAR ACCIONES Y FORTALECER LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SALUD, A FIN DE FOMENTAR E INDUCIR, DE MANERA INTENSA, LAS DONACIONES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, Y SUS TRASPLANTES, SIN MENOSCABO DE UN FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SANITARIO EN LA MATERIA, LA OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DERECHO DE LA PROTECCIÓN A LA SALUD QUE ASISTE A TODOS LOS MEXICANOS, REQUIERE DE LA DISPOSICIÓN OPORTUNA DE LOS RECURSOS NECESARIOS. EN EL CASO A QUE ME REFIERO, EL RECURSO FUNDAMENTAL RESULTA SER EXTRAORDINARIAMENTE ESCASO: UN ÓRGANO CAPAZ DE SER TRASPLANTADO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL "DÍA NACIONAL DE DONACIÓN TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS", DEBE

78

DE SER UNA FECHA QUE NOS PERMITA HACER UN LLAMADO A LA REFLEXIÓN, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN, AL SECTOR SALUD Y, EN PARTICULAR, A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL CUERPO MÉDICO SOBRE ESTE TEMA. LOS CONVOCO A TODAS Y TODOS, A HACER CONCIENCIA CON RESPECTO AL NÚMERO CRECIENTE DE ENFERMOS, CUYA ÚNICA POSIBILIDAD DE SEGUIR VIVIENDO O DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA, SE CIFRA EN RECIBIR UN TRASPLANTE DE UN ÓRGANO O TEJIDO, MILES DE PACIENTES HOY EN DÍA AGUARDAN UNA RESPUESTA Y POR ELLO, DESDE NUESTRA POSICIÓN EN ESTA SOBERANÍA POPULAR, CONTRIBUYAMOS AL FOMENTO DE UNA CULTURA QUE ALIENTE Y CONCIENTICE, A LAS Y LOS DURANGUENSES SOBRE LA NECESIDAD DE DONAR, DE MANERA ALTRUISTA, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PORQUE SIN LA PARTICIPACIÓN INFORMADA, ACTIVA Y, ANTE TODO, SOLIDARIA Y ALTRUISTA DE LA SOCIEDAD TODA, NO SERÁ POSIBLE QUE SE CONSERVE, RECUPERE, INCREMENTE Y PROTEJA LA SALUD, QUIERO HACER MENCIÓN, QUE EL DÍA DE HOY ES EL DÍA, SE CONMEMORA EL DÍA MUNDIAL DEL CORAZÓN, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTO ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA? DE NO HABER.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO "EMPLEO EN DURANGO" AL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA



ACTA DE LA SESIÓN del 25 de Septiembre de
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas.

79

ESCALERA, ACEPTADO, SOLICITA EL DIPUTADO TRASLADARLO A LA
SIGUIENTE SESIÓN SU PRONUNCIAMIENTO.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DÍA Y NO HABIENDO
OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL
PLENO A LA SIGUIENTE, QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA JUEVES (27)
VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012 EN PUNTO DE LAS 11:00
HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA
SECRETARIA**

**DIP. ALEONSO PALACIO JÁQUEZ
SECRETARIO**